



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA**No.** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.**Sesión:** ORDINARIA MATUTINA**Fecha:** 11 DE NOVIEMBRE DE 1999**SUMARIO:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.
- IV CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION, POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FUNCION ELECTORAL.
- V CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

Sesión: ORDINARIA MATUTINA

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:

I	Instalación de la sesión.....	4
II	Lectura del Orden del Día.....	4
III	Continuación del segundo debate del Código de Procedimiento Penal.....	5
	Intervenciones de los diputados:	
	Cordero Acosta José.....	6, 8, 12, 14, 23, 28 30, 33, 37, 47
	Lucero Bolaños Wilfrido.....	7, 22, 42
	Quevedo Montero Hugo.....	8, 12, 16, 22, 25
	Alvarado Vintimilla Blasco.....	19
	Moreno Quezada Franklin.....	20, 35
	Alvear Icaza José.....	25, 39, 44
	Cordero Iñiguez Juan.....	28
	León Romero Jaime.....	31
	Calero Dávila Washington.....	32
	Roldós Aguilera León.....	33, 36, 43
	Gómez Ordeñana Raúl.....	34
	Sicouret Olvera Víctor.....	36, 40, 50
	Viteri Jiménez Cynthia.....	41
	Astudillo Astudillo Germán.....	43
	Vega Conejo Nina.....	46

C. Astudillo



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

Sesión: ORDINARIA MATUTINA

Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

IV	Conocimiento del proyecto de Resolución, por el cual el 11 de marzo de cada año, se declara el día de la Función Electoral.....	51
	Intervenciones de los diputados:	
	Cordero Acosta José.....	52, 55
	Calderón Prieto Cecilia.....	52
	Gonzabay Pérez Heinert.....	56, 59, 87
	Yandún Pozo René.....	56
	Alvear Icaza José.....	57, 76, 87
	González Albornoz Carlos.....	61
	Sicouret Olvera Víctor.....	65, 78
	Fuertes Rivera Juan Manuel.....	68
	Lucero Bolaños Wilfrido.....	73
	Argudo Pesantez John.....	79
	Sánchez Ribadeneira Bolívar.....	81
	Rivera Molina Ramiro.....	84
V	Clausura de la sesión.....	89

Cartes

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA	CORDERO IÑIGUEZ JUAN
AGUAYO AVILES RAFAEL	CHAUVIN HIDALGO MAGDALENA
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO EUGENIO	DAVILA EGÜEZ RAFAEL
ALVEAR ICAZA JOSE	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ARGUDO PESANTEZ JOHN	ENMANUEL MORAN CARLOS
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	ESTRADA BONILLA JAIME
AZAR AMAT JOSE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
BUCARAM AIVAS CARLOS	GARCIA CEDEÑO FELIX
BUCARAM ORTIZ ELSA	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
CALDERON PRIETO CECILIA	GONZABAY PEREZ HEINERT
CALERO DAVILA WASHINGTON	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	GREFA IMUNDA LUIS
CANTOS HERNADEZ JUAN	HARO PAEZ GUILLERMO
CARRION PEREZ SEBASTIAN	KURE MONTES CARLOS
CASTRO SALAZAR NELSON	LEON ROMERO JAIME
CELI SARMIENTO FRANCISCO	LOOR CEDEÑO OTON
COELLO IZQUEIRDO JAIME	LOPEZ SAUD IVAN
CONCHA VALAREZO ROBERTO	LOZANO CHAVEZ WILSON
CORDERO ACOSTA JOSE	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO



Guillermo Astudillo

LLANES SUAREZ HENRY	RIVERA MOLINA RAMIRO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN
MALLEA OLVERA CONCHA	RIVAS PAZMIÑO RAUL
MANCHENO NOGUERA GERMAN	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
MARUN RODRIGUEZ JORGE	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
MAUGE MOSQUERA RENE	ROLDOS AGUILERA LEON
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
MENDOZA TUPIZA VICTOR	SAA BERNSTEIN JOSE
MINUCHE CASTRO JAVIER	SAUD SAUD CARLOS
MONTERO BERMEO CARLOS	SHAKAI KANIZAS WILSON MAURO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MORENO AGUI RUTH	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MORENO FRANKLIN	SICOURET OLVERA VICTOR
MORENO ROMERO HUGO	TALAHUA PAUCAR LUIS
MOREIRA REINA MARIO	TORRES TORRES CARLOS
MOSQUERA CHAVEZ GUSTAVO	TOUMA BACILIO MARIO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
NOBOA NARVAEZ JULIO	VACA GARCIA GILBERTO
OJEDA DE VACA GLADYS	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
ORTIZ CRESPO XIMENA	VASCONEZ SURATY JORGE
PACHECO GARATE EDUARDO	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PACHECO PINOS VICTOR	VEGA CONEJO NINA
PAEZ ZUMMARRAGA REINALDO	VELA PUGA ALEXANDRA
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VELEZ ANDRADE JUAN
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VERA RODAS ROLANDO
PALLO GUAMANQUISPE DANNY	VILLACRESES COLMONT LUIS
PAUKER GUTIERREZ DANIEL	VILLALBA SORIA LUIS
PAZOS NAVARRO ERNESTO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
POSSO SALGADO ANTONIO	YANDUN POZO RENE
PROAÑO MAYA MARCO	

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados buenos días, constato el quórum corriendo lista por disposición del señor Presidente. Honorables: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Rafael Aguayo. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Jazmin Alvarez.

C. Alvarez

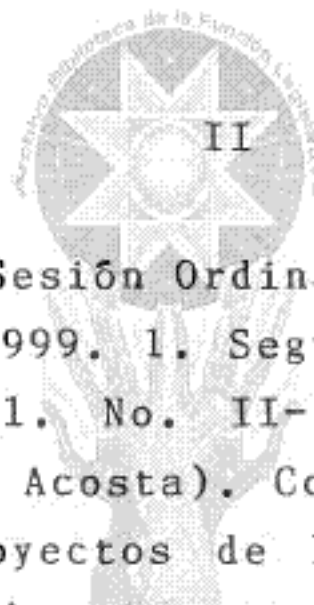
José Enrique Alvear. Ronald Andrade. John Argudo. Germán Astudillo Astudillo. José Azar, presente. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo. Adolfo Bucaram Ortiz. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Washington Calero. Hermel Campos. Enrique Camposano. Sebastián Carrión. Juan Cantos. Francisco Celi. José Cordero. Juan Cordero. Jaime Coello. Roberto Concha, presente. Magdalena Chauvin. Rafael Dávila. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Raúl Gómez Ordeñana, presente. Heinert Gonzabay, presente. Carlos González. Susana González. Regina Gordillo. Luis Grefa. Valerio Grefa. Guillermo Haro. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero. Otón Loor, presente. Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes. Franklin Macías Chávez. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno. Jorge Marín Rodríguez. René Maugé. Voltaire Medina. Víctor Mendoza Tupiza. Luis Mejía. Javier Minuche, presente. Heinz Moeller. Carlos Montero Bermeo. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Franklin Moreno Quezada. Gustavo Mosquera. Aníbal Nieto Vásquez. Nina Pacari Vega, presente. Julio Noboa. Gladys Ojeda. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco, presente. Reinaldo Páez. Carlos Palacios, presente. Juan Palma, presente. Danny Pallo. Daniel Pauker. Ernesto Passos. Pedro Pinto. Antonio Posso. Marco Antonio Proaño. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas, presente. Rubén Rivadeneira, presente. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez Guillén. Edgar Iván Rodríguez. León Roldós Aguilera. Fernando Rosero, presente. José Lorenzo Saá. Mauro Shakai, presente. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho. Carlos Saud. Eduardo Serrano, presente. Fulton Serrano Batallas. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicuret Olvera. Luis Talahua. Angel Tibán. Mario Touma. Simón Ubilla. Blanca Ugarte. Gilberto Vaca. Anunziata Valdez. Eduardo Váscenez. Clemente Vásquez. Alexandra Vela. Juan Vélez, presente. Rolando Vera. Luis Villacreses Colmont, presente. Luis Villalba. Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi. René Yandún.

C. Antuña

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sesenta y cinco, tenemos el quórum reglamentario, les rogaría ocupar sus curules y quisiera pedirles como favor especial, que aquellos ciudadanos que no sean diputados, no se sienten en las curules, ya que causan serios problemas al momento de tomar votación, para constatar el quórum. Declaro instalada la sesión. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, no hay comunicaciones que leer, todos los diputados principales, usted les ha concedido licencia, los señores diputados suplentes se han posesionado. Orden del Día, señor Presidente.



EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión Ordinaria Matutina del día Jueves once de noviembre de 1999. 1. Segundo debate del Nuevo Código de Procedimiento Penal. No. II-97-205. (Auspiciado por el honorable José Cordero Acosta). Continuación. 2. Conocimiento de los siguientes proyectos de Resolución: a) Por el cual el 11 de marzo de cada año, se declara día de la Función Electoral. (Propuesto por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral); b) Por el que se exhorta al Tribunal Supremo Electoral, realice un análisis real de los gastos de los partidos políticos en la campaña electoral. (Propuesto por el honorable Heinert Gonzabay); y, c) Por el cual se exige a la Directora del Servicio de Rentas Internas la investigación de las denuncias realizadas por el doctor Fernando Aspiazu Seminario y la sanción correspondiente de verificarse el cometimiento de un delito. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil "UTEG" No. 20-217. (Auspiciado por el honorable Mauricio Salem Mendoza). 4. Primer debate del proyecto de Ley de Congelamiento de Pensiones de Arrendamiento. No. 20-226. (Auspiciado por el honorable Gabriel Ruiz Albán). 5. Primer debate del proyecto de Ley

C. Cordero

Sustitutiva del Centro de Reconvención Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago. No. 20-294. (Auspiciado por el honorable Paco Moncayo Gallegos). 6. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. No. 20-182. (Auspiciado por el honorable Jorge Montero Rodríguez). 7. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Sistema Hospitalario Docente de la Universidad de Guayaquil. No. 21-335. (Auspiciado por el Ejecutivo-Trámite Ordinario)". Este el Orden del Día previsto para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. No habiendo observaciones, queda aprobado el Orden del Día. Señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer punto. Continuación del segundo debate del Nuevo Código de Procedimiento Penal. No. II-97-205". Permítame informarle, señor Presidente, a usted y a los señores diputados que hasta el día de ayer, el Congreso aprobó hasta el artículo 256 de los observados, correspondiendo a esta sesión, continuar con el tratamiento del artículo 321. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, quedó pendiente una reconsideración para esta sesión, planteada por la honorable Anunzziatta Valdez, a una decisión contraria al texto de uno de los artículos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se planteó la reconsideración del artículo 234, a proposición de la honorable Anunzziatta Valdez, quien solicitó que esta reconsideración sea tratada en la sesión del día de hoy.

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reconsideración es a la votación negativa que tuvo el texto, a la rectificación que se pidió

[Handwritten signature]

por el honorable Rosero. Yo quisiera que por favor precisemos bien los términos de la votación, para no confundirnos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Como usted lo ha dicho, así es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se someta a votación la solicitud de reconsideración de la honorable Valdez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración solicitada por la honorable Anunziatta Valdez, a la negativa del artículo 234, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Votación unánime, señor Presidente, de sesenta y ocho honorables diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reabre el debate sobre este artículo 234. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables legisladores: Uno de los distinguidos diputados que presentó objeciones a este artículo, ha tenido a bien formular una propuesta, la misma que ha sido entregada a uno de los miembros de la Comisión, el doctor José Alvear Icaza. El tiene en este momento un texto que hemos analizado y quisiéramos someterle a consideración del Congreso Nacional. Le rogaría a usted que disponga, que el honorable José Alvear, exponga el texto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvear. Sírvase entregar en Secretaría honorable Alvear, para que sea leído. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el honorable José Alvear entrega el siguiente texto alternativo al artículo 234. "Artículo 234. Falta de acusación. Cuando el fiscal no haya acusado, pero el Juez después de la audiencia considere necesaria la apertura del juicio, ordenará que con sus razonamientos, se remitan las actuaciones al fiscal superior, para que acuse o ratifique el pronunciamiento del fiscal. Si el pronunciamiento del inferior es ratificado,

C. Antequerra

el juez dictará el sobreseimiento que corresponda a los imputados si lo hubiera con fundamento exclusivo en el pronunciamiento fiscal exculpatorio. Formulada la acusación, o rectificado el pronunciamiento exculpatorio, el juez dictará el auto de llamamiento a Plenario". Este el texto alternativo del artículo 234. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración honorables legisladores, el texto alternativo planteado por el honorable Alvear, como miembro de la Comisión y aceptado por el Presidente de la Comisión. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, este es un artículo, quizás el básico del proyecto, si la sala no lo aprobase, en el evento de que no lo aprobase pues, ya perdería todo valor, lo que se ha trabajado en todo el proyecto, porque sobre este artículo es que gira toda la concepción del proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Penal. Ayer les manifesté que el artículo 219 de la Constitución, es el que establece la obligación del fiscal de acusar. De tal manera que lo que hacemos en el proyecto es, recoger el mandato de la Constitución. Por otra parte, yo quiero hacer notar a la sala que se encuentra ya aprobado el artículo 254 del proyecto, que me voy a permitir con su venia leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Este artículo ya se encuentra aprobado por la sala, dice el 254: "Necesidad de la acusación. La etapa del juicio se sustanciará a base de la acusación fiscal. Si no hay acusación fiscal, no hay juicio". Este artículo ya se encuentra aprobado, señores legisladores, y en consecuencia tenemos que ser coherentes con lo anteriormente ya resuelto por la sala y este artículo 254, está, como ustedes pueden constatar, íntimamente concordante con lo que se dispone en el artículo 234, cuyo texto modificatorio ha sido presentado ya, pero que en el fondo coincide con el texto original que presentó la Comisión en el proyecto

C. Antuña

que estamos discutiendo. Les rogaría a los señores legisladores que contribuyan a aprobar este artículo, porque es el básico dentro del nuevo sistema de enjuiciamiento penal que estamos estableciendo en este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros. Yo pienso que evidentemente si es protagonista el fiscal, mi interrogante es la siguiente. Cuando luego de realizar la investigación preprocesal, luego la procesal por parte del fiscal, emite su dictamen acusatorio, pasa a la etapa intermedia, pero cuando dicta o emite su dictamen exculpatorio, también pasa a la etapa intermedia, o sea se le entrega al juez. Yo inclusive pensaría que cuando el dictamen es exculpatorio, debería consultarse al Ministro Fiscal, pero en todo caso digamos para concretarnos al asunto, yo estoy de acuerdo que una vez que el dictamen exculpatorio pasa a la etapa intermedia y en la etapa intermedia se practica la audiencia y en la audiencia aparecen nuevos elementos, es razonable que luego de consultar al Ministro Fiscal, finalmente si es que hay una ratificación de la exculpación, se dicte sobreseimiento y si no hay o hay la rectificación, entonces se dicte ya la apertura al juicio. Nosotros hemos propuesto aquí que en la observación que se ha hecho, o en la alternativa que se ha dado a consideración de la sala, sería que en el inciso segundo, si el pronunciamiento al inferior es ratificado, el Juez dictará el sobreseimiento que corresponda, sea al proceso o a los imputados, porque no se había indicado el sobreseimiento del proceso que es también importante, porque no se puede sobreseer el delito, sino el proceso, o a los imputados en este caso. Entonces que se le agregue, que corresponda, sea del proceso o de los imputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, por favor. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, que se disponga por

Cordero

Secretaría, que se lea nuevamente la propuesta del honorable Alvear. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto alternativo del Artículo 234, es así. "Falta de acusación. Cuando el Fiscal no haya acusado, pero el Juez después de la audiencia considere necesaria la apertura del juicio, ordenará que con sus razonamientos se remitan las actuaciones al fiscal superior, para que acuse o ratifique el pronunciamiento del Fiscal inferior. Si el pronunciamiento del inferior es ratificado, el Juez dictará el sobreseimiento que corresponda, sea al proceso o a los imputados si los hubiere, con fundamento exclusivo en el pronunciamiento fiscal exculpatorio. Formulada la acusación, o rectificado el pronunciamiento exculpatorio, el juez dictará el auto de llamamiento a Plenario". Este el texto del artículo 234. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Creo, señor Presidente, que recoge todas las inquietudes de la Comisión, estamos de acuerdo con el texto alternativo planteado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto alternativo planteado por el honorable Alvear. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto alternativo del artículo 234, planteado por el honorable José Alvear, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Votación unánime de sesenta y seis señores diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 234. Siguiendo artículo observado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 321. En el "Capítulo V. La

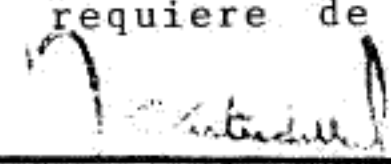
Sentencia. Artículo 321. Pronunciamiento. La sentencia debe expedirse dentro del tercer día posterior a la clausura del juicio. La sentencia se debe pronunciar siempre en nombre de la República y por autoridad de la ley". Este el texto de la Comisión. Respecto del artículo 321, el honorable Raúl Hurtado dice: "El último inciso del artículo es inconsistente con el artículo 322, pues según dicho inciso se considera notificación a la lectura de la sentencia y según el artículo 322 se requiere de notificación expresa posterior". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo 321. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Me parece que el señor Secretario no leyó completo el artículo 321, leyó el primer inciso y faltan los otros inciso, por eso no es coherente con la observación que hace el diputado Hurtado al inciso segundo que no fue leído. Le rogaría disponer que lea completo el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Pido disculpas, señor Presidente, en la copia que yo tengo no estaba el segundo inciso, por error nuestro. "Artículo 321. Pronunciamiento. La sentencia debe expedirse dentro del tercer día posterior a la clausura del juicio. La sentencia se debe pronunciar siempre en nombre de la República y por autoridad de la ley. Redactada la sentencia, el Tribunal debe regresar a la sala de audiencia después de ser convocadas verbalmente todas las partes en el juicio y el documento debe ser leído ante los que comparezcan. La lectura vale como notificación entregándose posteriormente copias a las partes". Leímos respecto de este artículo la observación planteada por el honorable Raúl Hurtado, en la que manifiesta que "El último inciso del artículo 321, es inconsistente con el artículo 322, pues según dicho inciso se considera notificación a la lectura de la sentencia y según el artículo 322 se requiere de



notificación expresa posterior". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 321 propuesto por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su venia. Votación unánime de sesenta y siete diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el artículo 321. Siguiente artículo observado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Título IV. Etapa de Impugnación. Capítulo II. Recursos de Nulidad. Artículo 336, texto de la Comisión. "Declaración de Nulidad. Si al momento de resolver un recurso la Corte respectiva observare que existe algunas de las causas de nulidad enumeradas en el artículo siguiente, estará obligada a declarar de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso desde el momento en que se produjo la nulidad a costa del funcionario u órgano jurisdiccional que la hubiere provocado. Sin embargo, se declarará la nulidad solamente si la causa que la provoca tuviera influencia en la decisión del proceso. Si se hubiere omitido algún acto procesal necesario para la comprobación de la existencia de la infracción, en cualquier etapa del proceso, se mandará a que se lo practique sin anularlo". Hasta aquí el texto de la Comisión. El honorable Raúl Hurtado expresa: que en el tercer inciso del artículo 336, está repetida la frase para la comprobación. Secretaría omitió en la lectura, precisamente esta duplicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto correcto planteado por la Comisión, señor Secretario. -----

R. Hurtado

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 336, texto de la Comisión, enmendado con la aclaración del diputado Raúl Hurtado, sírvase expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De sesenta y siete diputados presentes en la sala, sesenta y seis se pronuncian por el texto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. Recurso de Casación. Artículo 354. Causales. El recurso de casación será procedente para ante la Corte Suprema de Justicia, cuando en la sentencia se hubiera violado la ley, ya por contravenir expresamente a su texto, ya por haberse hecho una falsa aplicación de ella, ya en fin, por haberla interpretado erróneamente". Este el texto del artículo 354, el señor diputado Hugo Quevedo, solicita que a continuación de el recurso de casación, se agregue lo siguiente: "De los delitos de acción pública o pública, de instancia particular". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, yo creo que se debería ratificar el texto de la Comisión, que es muy claro. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre el texto de la Comisión. Perdón. Honorable Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Una pequeña explicación de la propuesta que he realizado. Yo sostengo que la casación debe ser para las sentencias en los delitos de acción pública, una instancia pública y no en los de acción privada. Los de acción privada, cuya acusación particular va donde el Juez penal, cuya sentencia es apelable y va a la corte, a la sala

Cordero

correspondiente, pues yo sostengo que estos juicios que son finalmente juicios de acusación privada, no deben tener este camino largo hasta la Corte Suprema a través de la casación. Por eso sostengo que los juicios de acción privada las sentencias no deben tener recurso de casación. Ese es el argumento para que esos juicios se tramiten de manera más ágil y no tengan este trámite, decía, de ir a la Corte Suprema. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, yo sé que se plantean problemas con el abuso de la casación, sobre todo entratándose de los delitos de acción privada, porque como los plazos de prescripción menos largos en este tipo de delitos, se aprovecha por parte de defensores inescrupulosos para burlando los intereses de la justicia, recurrir a la casación y lograr la prescripción. Esta es una amenaza. Otro problema, es que siempre en el recurso de casación está previsto, tiene que escucharse al Ministerio Público, y no cabe intervención del Ministerio Público en un delito de acción privada. Yo creo que debemos poner los remedios a estas dos situaciones distorsionantes, que se interrumpa la prescripción mientras esté pendiente el recurso, para que no se abuse de la casación en detrimento de la justicia, que no se cuente con el Ministerio Público, sino que se escuchen simplemente a las partes que tendrán que decir lo suyo, en el trámite del recurso de casación. Pero no hay ninguna razón doctrinaria, señor Presidente, para negar la casación en los delitos de acción privada, pues también se pueden cometer errores de derecho. Da igual que sea un delito de acción pública o de acción privada. De tal manera que en las dos situaciones se puede violar la ley, contravenir expresamente al texto o hecho una falsa aplicación de ella, o interpretar erróneamente. Yo sé que son muy legítimas las inquietudes del abuso del recurso de casación. Pongamos los correctivos, pero no neguemos la casación en los delitos de acción privada, porque no existen fundamentos doctrinarios para ello. Por eso, me permitiría insistir en el texto de la Comisión.

Cordero

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el texto de la Comisión del artículo 336. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 354, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De sesenta y cinco honorables diputados presentes, sesenta y cuatro aprueban el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 354. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 362. Texto de la Comisión. "Trámite. Instalada la audiencia el Presidente dispondrá que el Secretario lea las piezas procesales pertinentes. Si concurren las otras partes concurrirá el uso de la palabra al concurrente y a continuación a las otras partes, en el orden que señale el Presidente, pero siempre el defensor del acusado, será oído al último". Este el texto de la Comisión, el honorable Raúl Hurtado dice: "se debe cambiar concurrirá por concederá". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, se han deslizado algunos errores de redacción, efectivamente. Dice el texto que me permito dar lectura ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. "Instalada la audiencia, el Presidente, dispondrá, que el Secretario lea las piezas procesales pertinentes. Si concurren las otras partes "concederá" el uso de la palabra y en vez de "concurrente" debe decirse "recurrente", recurrente al que primero le concede la palabra

C. Cordero

porque luego dice y a continuación a las otras partes. Estas serían las correcciones que son de mera redacción y creo que con esto debería aprobarse el texto. -----

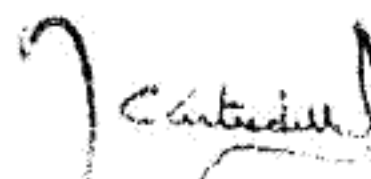
EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedando aclaradas las correcciones, señor Secretario, tome votación sobre el texto del artículo 362, con las correcciones en la redacción planteadas por el honorable Cordero y el honorable Hurtado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación del artículo 362 con las correcciones propuestas por el señor Presidente de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Sesenta y siete honorables diputados en la sala, sesenta y cinco votan por el texto del artículo 362. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo 362. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Libro VI. Disposiciones Finales. Título II. Costas. "Artículo 415. Costas judiciales. En todo proceso penal las partes deben pagar las costas judiciales, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. Las costas judiciales son una parte del gasto que realice el Estado, en la tramitación de los procesos. La Corte Suprema debe expedir la reglamentación para determinar el valor de las costas judiciales, el momento procesal en el que las partes deben sufragarlas, el sistema de recaudación y de actualización". Este el texto del artículo 415. El honorable Raúl Hurtado, propone que deben revisarse el contenido de los artículos 415 y 416 que se hallan en contradicción con el artículo 207 de la Constitución, que dispone la gratuidad de la administración de la justicia penal. No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----



EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, las costas imponen al que litiga con temeridad, una cosa es la gratuidad y otra cosa es dar pábulo a que se litige con temeridad. Yo creo que, además no habiendo el honorable Raúl Hurtado presentado un texto alternativo y siendo un artículo que siempre ha estado presente en nuestro sistema procesal, no solamente penal, debe ratificarse el texto de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación al texto de la Comisión, señor Secretario. -----

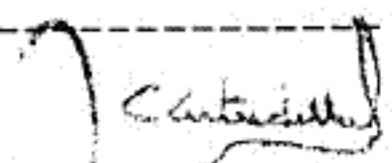
EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 415, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con él, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su venia, sesenta y seis honorables diputados presentes, sesenta y cuatro votan a favor del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 415. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 416. Texto de la Comisión. "Destino. El valor que se recaude en conceptos de costas judiciales debe ingresar directamente a la caja judicial". Este el texto de la Comisión. El Honorable Raúl Hurtado, al referirse al artículo 415 hace alusión también al artículo 416, indicando que a su criterio se encuentra en contraposición con el artículo 207 de la Constitución. Adicionalmente dice que el artículo 416, la condena en costas a la parte vencida, no se ha determinado si es aplicable también al Fiscal. Estas las observaciones del doctor Hurtado, no hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, antes de seguir adelante, yo quisiera solicitar la reconsideración del artículo 186, para esta sesión. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, en que condición está el artículo 186. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Fue aprobado el artículo 186 señor Presidente, por cuarenta y ocho votos, de los setenta y siete diputados presentes en ese momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Quevedo?. Someta a reconsideración el artículo 186. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el honorable Hugo Quevedo, respecto del artículo 186, por favor expresen su voto levantando el brazo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, si me permite previamente fundamentar mi petición por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted va a fundamentar el texto alternativo, cuando hayamos terminado la votación. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. No, no, en la reconsideración ¿por qué pido la reconsideración? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud de reconsideración propuesta por el honorable Hugo Quevedo, al artículo 186, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados, sesenta y siete honorables diputados presentes en la sala, cincuenta y seis apoyan la moción de reconsideración propuesta por el honorable Hugo Quevedo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Honorable Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, dígame disponer

C. Quevedo

que se lea el artículo 176, de esta nueva ley que estamos aprobando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El texto propuesto por la Comisión, señor Secretario. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Artículo 176, ese es el antecedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo 176, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del texto aprobado. "Artículo 176. Aceptación y monto. Ofrecida la caución, el Juez la aceptará si la considera ajustada a la ley, en caso contrario la rechazará. En la providencia que la admita, fijará su monto teniendo como base los siguientes rubros: 1. Un valor que vaya de uno a dos mil salarios mínimos vitales del trabajador en general, según la gravedad del delito y la situación económica del procesado. 2. El máximo de la multa fijada para la infracción. 3. El valor estimativo de las costas procesales. 4. El valor estimativo de los daños y perjuicios causados al agraviado, cuando haya acusación particular". Este el texto aprobado, artículo 176. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. ^{AP}Tenga la bondad, señor Presidente, el artículo 186 propuesto por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo 186, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Texto de la Comisión para el artículo 186. Destino de la caución. Hecha efectiva la caución, su monto corresponderá en un 50% en la Función Judicial, y un porcentaje igual al Ministerio Público". -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Me permite leer la propuesta que he realizado señor Presidente, como alternativa a esta disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Quevedo. -----

Continúa

EL H. QUEVEDO MONTERO. "Destino de la caución. Hecha efectiva la caución su monto corresponderá al agraviado cuando haya acusación particular por el valor estimativo de los daños y perjuicios fijados y el saldo en partes proporcionales a la Función Judicial y al Ministerio Público". Una explicación: Al leer el artículo 176 hemos visto que uno de los rubros para la fijación de la caución es el valor estimativo de los daños y perjuicios causados al agraviado. Un ejemplo sencillo, si alguien se nos lleva el vehículo que está afuera y mañana esa persona es aprehendida, es enjuiciada y se establece presunciones de responsabilidad, pero resulta que no encontramos el vehículo, como es un delito sancionado con prisión admite caución, es decir que él puede presentar la caución para efectos de que sustenta la prisión preventiva. En la fijación de la caución, hemos visto que uno de los rubros es el monto estimativo de los daños y perjuicios. Ahora, cuando se hace efectiva esta caución, el artículo 186 sostiene, que todos estos valores tienen que ser repartidos proporcionalmente entre la Función Judicial y el Ministerio Público. Nosotros sostenemos, que el monto correspondiente a los daños y perjuicios, debe ser entregado al agraviado, porque finalmente ese monto que se fija es lo que corresponde estimativamente, en este caso hablemos del vehículo, estimativamente lo que corresponde al valor del vehículo; por lo tanto, debería pasar a manos del ofendido. Esa es la fundamentación para haber propuesto nosotros este texto alternativo, porque no sería justo que una vez que esta prófugo el imputado el juicio se paraliza y finalmente no podremos jamás cobrar los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la comisión del delito. Por eso sostengo que debe pasar esa cantidad al ofendido.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Blasco Alvarado. -----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Siento mucho en esta ocasión discrepar con mi dilecto amigo el honorable Quevedo. Es verdad que, los jueces para fijar el monto de la caución, es decir de la fianza carcelaria calculan lo que podían costar las costas ocasionadas al ofendido.

C. Alvarado

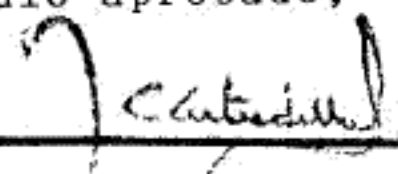
Pero la verdad es otra, la caución no sirve para reparar los daños del ofendido, no tiene porque servir. Existe un trámite especial para demandar el pago de los daños y perjuicios, ¿cuáles son esos daños y perjuicios? El Código Civil lo dice claramente, el daño emergente y el lucro cesante. En el ejemplo puesto por el honorable Quevedo, del hurto de un vehículo, ¿cuál es el daño emergente? el valor del vehículo, ¿cuál es el lucro cesante? El dinero que el propietario del vehículo dejó de ganar. Por ejemplo si se trata de un vehículo de un taxista, esa indemnización de daños y perjuicios, se tramita y debe tramitarse, por cuerda separada, en juicio verbal sumario como ordena la ley, y allí se establecerá el monto del daño emergente y del lucro cesante y el Juez ordenará que se pague esos daños y perjuicios. El monto de la fianza sirve para asegurar la presencia del sindicado, al cumplimiento de la pena y si el sentenciado no se presenta a cumplir la pena, el Juez ordena que se haga efectiva la fianza y ese dinero no va a manos del ofendido, va a manos del fisco. En el artículo que estamos reconsiderando, ¿qué es lo que decimos? Que el 50% de ese dinero vaya a la Función Judicial y el otro 50% a algún lado, pero no al ofendido. ¿Por qué? Porque el ofendido tiene derecho a reclamar el daño emergente y el lucro cesante, que muchas veces supera en millones de sucres al valor de la fianza, la fianza suele ser generalmente muy reducida, en muchos casos con relación a los daños y perjuicios ocasionados. Por eso es que con mucho respeto para mi dilecto amigo, pido que votemos por el proyecto de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Franklin Moreno. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente, honorables legisladores: Permítame que discrepe con la exposición expuesta por el Legislador que me ha precedido en la palabra, porque creo señor Presidente, que esta oportunidad de reconsiderar, permite rectificar cualquier error deslizado en la aprobación de este Código. Indudablemente que el honorable Quevedo, ha enfocado bien el peligro que existe

C. Antuña

en el caso de que la sala no apruebe la reconsideración, señor Presidente. Pero ¿qué es lo que significa la caución? y ¿cuál es su objetivo señor Presidente? La caución tiene por objetivo asegurar la presencia del sindicado y asegurar la indemnización de los daños causados al sujeto pasivo del delito. Y ¿cuándo se establece el monto de una caución señor Presidente, de conformidad con el artículo 176 que vosotros habéis aprobado señor Presidente? Existen cuatro rubros: un rubro que estima respecto de los salarios mínimos, otro rubro que se establece en una multa, un tercer rubro de las costas procesales y el cuarto rubro, oídme bien honorables legisladores, el cuarto rubro de la caución, es el valor estimativo de los daños causados a la víctima del delito, y los daños, el valor estimativo de los daños causados a la víctima del delito, señor Presidente y honorables legisladores, se lo establece a través de la acusación particular. Por eso es, que cuando se solicita la caución, el monto de esa caución se va a fijar en cuanto exista o no acusación particular, porque cuando existe acusación particular allí están considerados los daños causados, allí está considerado el valor de la esclava que me robaron, del televisor, del automóvil, de los valores que se llevaron señor Presidente. Y cuando quien ha rendido esa caución no concurre ante el Juez, se declara la caducidad de la caución, esos valores pueden ir a la caja judicial, pero no todos los rubros pueden ir a la caja judicial, el cuarto rubro que corresponde a los valores estimados del daño que se le causó al sujeto pasivo del delito, señor Presidente. Por eso, nosotros tenemos que precautelar que los valores que consten de daños estimados al sujeto pasivo del delito, permanezcan, porque sea que al sindicado se lo capture y se lo sentencie, tienen que estar allí guardados los valores de sus daños y perjuicios, en la caja fiscal. De tal manera, señor Presidente, honorables legisladores, que al artículo 186 que se ha planteado la reconsideración, deberíamos ponerle después del punto final, un punto seguido que diga: "Excluyendo los valores estimados en el numeral cuarto del artículo 176". Honorables legisladores -reitero- la reconsideración es para que al término del artículo aprobado,



se ponga un punto seguido y diga: "Excluyendo los valores estimados en el numeral cuarto del artículo 176", para que esos valores, que son los valores estimados del bien, del patrimonio, que se le ha afectado a la víctima del delito, permanezcan hasta el final del juicio. Porque en caso contrario, si la caja fiscal se nutre del valor del bien que me han sustraído, quiere decir que los procesos serían para indemnizar a la Función Judicial y no a la víctima del delito. Por eso, señor Presidente, honorables legisladores, muy respetuosamente solicito vuestra adhesión para que la reconsideración planteada por el honorable Quevedo, tenga a lugar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: Personalmente concuerdo con la exposición que hizo el señor diputado Alvarado, me parece que esa exposición está sujeta estrictamente a la doctrina sobre esta materia y además de lo dicho por el señor diputado Alvarado, yo quisiera señalar un problema que me parece que debemos considerar, si de la caución destinamos una parte, para que el Juez le entregue al acusador, al que ha presentado la acusación, a lo mejor estaremos consagrando la posibilidad del prevaricato, señor Presidente. El Juez de ninguna manera, antes de que se expida una sentencia y quede esta en firme, puede realizar acto alguno que signifique perder la imparcialidad frente a las partes y si nosotros en esta ley le estamos obligando al Juez a que parte de la caución le entregue al acusador, es evidente que le estamos obligando a anticipar criterio y probablemente a prevaricar. Por esta razón, además de la que expuso el diputado Alvarado, soy partidario personalmente que quede el artículo tal cual fue aprobado ya por el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, yo pienso que es importante hacer algunas puntualizaciones. Si en el monto

Carta

de la caución estamos estableciendo entre uno de los rubros los daños y perjuicios, esos daños y perjuicios evidentemente que podrán ser cobrados por el ofendido acusador, siempre y cuando haya una sentencia condenatoria, solo en virtud de la sentencia condenatoria, es que procede el cobro de daños y perjuicios, en un juicio verbal sumario aparte. Pero en la propuesta que nosotros estamos haciendo, lo que sugerimos es que ese monto quede ahí, para cuando en sentencia ejecutoriada también se establezca el monto de los daños y perjuicios. Porque hago otra pregunta, si ese monto de daños y perjuicios ya el imputado de alguna manera, en cierta cantidad los está pagando, me pregunto y ¿después tiene que volver a pagar entonces los daños y perjuicios una vez que haya la sentencia ejecutoriada? O sea que tendría que pagar dos veces daños y perjuicios, lo que es también ilegal e inconstitucional, no se puede repetir dos veces, lo mismo, Y dos, sí se lo declara inocente ¿cómo recupera ese dinero, ese monto fijado en la caución? Lo que nosotros estamos planteando tiene lógica y tiene un fundamento jurídico. Yo no estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Blasco Alvarado, porque evidentemente que daños y perjuicios es en un juicio verbal sumario, una vez que se termine el juicio penal con sentencia ejecutoriada, pero que se me responda entonces, si es que es declarado inocente ¿qué pasa con esa caución que se hizo efectiva? ¿qué pasa si es que es declarado culpable y tiene que volver a pagar daños y perjuicios, va a pagar dos veces? Eso me parece un absurdo. De tal manera que lo que estamos solicitando es que ese rubro de los daños y perjuicios, no se incluya en los rubros que pasarían a la Función Judicial y al Ministerio Público. Por eso nosotros sostenemos que esta observación que hemos planteado es correcta, es justa, es jurídica, tiene sus fundamentos. Así que pedimos que la sala se pronuncie, porque realmente sería absurdo pronunciarse de otra manera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, solicito que usted disponga se vuelva a dar lectura a la propuesta, alternativa

C. Cordero

del honorable Quevedo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Hugo Quevedo, propone el siguiente texto alternativo. "Artículo 186. Destino de la caución. Hecha efectiva la caución, su monto corresponderá al agraviado cuando haya acusación particular por el valor estimativo de los daños y perjuicios fijados y el saldo en partes proporcionales a la Función Judicial y al Ministerio Público". Este el texto alternativo del artículo 186. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, tiene toda la razón el honorable Hugo Quevedo, es un error que se nos ha deslizado pensar que esa cifra de la caución que viene a representar una garantía, una cobertura para el eventual caso que prospere una acusación particular, pueda ser dispuesta de antemano en perjuicio de la víctima, en perjuicio del ofendido por la infracción, ya no tendría razón de ser, presentar una acusación particular, ser parte en el proceso penal, procurar que se le indemnicen los daños y perjuicios, que se hagan todas las reparaciones civiles, si habiendo previamente una cifra de garantía, esta es dispuesta graciosamente por el Ministerio Público o por la Función Judicial. Estoy absolutamente de acuerdo con el honorable Hugo Quevedo, pero tiene que quedar claro, señor Presidente, para que el texto no se preste a equívocos, que eso permanece como garantía hasta el momento en que se liquiden los daños y perjuicios en el proceso verbal sumario que tiene que seguirse tras haberse declarado con lugar la acusación particular. Sería entonces que el mismo diputado Quevedo, haga una aclaración más a este texto, con todo respeto, para que no se preste a equívocos en la interpretación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, con la observación aceptada por el honorable Cordero. Honorable Alvear. -----

C. Antuña

EL H. ALVEAR ICAZA. El texto cambia el sentido de la disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo, podría usted entregar el texto a Secretaría, por favor. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. La redacción un poco más lacónica. Que en la parte final del artículo 186, se incluya la siguiente palabra: "se excluya los valores determinados en el numeral cuarto del artículo 176". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo, podría repetir el texto, por favor. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Que a continuación del artículo 186, se excluya los valores determinados en el numeral 4 del artículo 176, que servirán para pagar los daños y perjuicios, si los hubieren. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, con la observación planteada por el honorable Hugo Quevedo. Lea el texto completo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 186. Texto de la Comisión, con el añadido planteado por los honorables Quevedo y Franklin Moreno Quezada. "Destino de la caución. Hecha efectiva la caución, su monto corresponderá en un 50% a la Función Judicial, y en un porcentaje igual al Ministerio Público, excluyendo los valores estimados en el numeral 4 del Artículo 176 de este Código, que servirán para pagar los daños y perjuicios, si los hubieren." Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto para el artículo 186, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Con su autorización, señor Presidente, proclamo resultados. Artículo 186. De sesenta y seis legisladores presentes, sesenta y cinco votan por el texto leído por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto. Siguiendo artículo,

Cartesilla

señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 416. Destino. El valor que se recaude en concepto de costas judiciales debe ingresar directamente a la caja judicial". Respecto de este artículo, el honorable Raúl Hurtado, expresa que estaría en contradicción con el artículo 207 de la Constitución, que establece la gratuidad de la justicia y, que en el artículo 416 la condena en costas a la parte vencida, no se ha determinado si es aplicable también al Fiscal". Estas las observaciones a este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. De ninguna manera, señor Presidente, ya hemos dicho que estos recursos no se oponen al principio de la gratuidad de la justicia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión para el artículo 416, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Con su venia, señor Presidente, proclamo resultados. De setenta y seis honorables diputados presentes, setenta votan a favor del artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título III. Indemnización al imputado acusado o condenado. Respecto a los artículos 421, 422, 423, 424 y 425, se presenta una sola observación de carácter general. Con su venia, leo los artículos, señor Presidente. "Artículo 421. Casos de revisión. Cuando la Corte Suprema, aceptando el recurso de revisión, revoque o reforme la sentencia recurrida, el injustamente condenado tiene derecho a una indemnización equivalente al duplo de los ingresos

C. Antuña

percibidos según su declaración de impuesto a la renta, correspondiente al año inmediato anterior de su privación de libertad y en proporción al tiempo que haya permanecido preso. Además, será obligación del Estado proporcionar al injustamente condenado un trabajo acorde con sus antecedentes, formación y necesidades. Si no existe declaración de impuesto a la renta, la indemnización debe ser igual al duplo del salario mínimo vital al momento de ingresar a prisión, por todo el tiempo que haya permanecido privado de su libertad.

Artículo 422. Reclamo. La indemnización puede ser reclamada por el injustamente condenado o por sus herederos, dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha en que se ejecutorió el fallo que aceptó el recurso de revisión.

Artículo 423. Pago. Si presentado el reclamo administrativo en la forma prevista en la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Estado no paga la indemnización dentro de los sesenta días posteriores a la reclamación, el injustamente condenado o sus herederos deben demandar su pago a quien ejerce la Función Ejecutiva y representa al Estado, ante el Juez o tribunal que sentenció la causa. La sentencia que pronuncie el citado Juez o tribunal será susceptible de recurso de apelación por parte del injustamente condenado.

Artículo 424. Casos de prisión preventiva o internación provisional. Cuando el imputado sea absuelto o sobreseído, debe ser indemnizado por los días de privación de libertad sufridos, conforme lo previsto en los artículos anteriores.

Artículo 425. Repetición. El Estado puede repetir la indemnización pagada de quienes hayan contribuido dolosamente al error judicial. En el caso de las medidas cautelares sufridas injustamente, el Juez o tribunal debe imponer al denunciante o al querellante que hayan alterado los hechos o litigado con temeridad la obligación de indemnizar". Estos los artículos que corresponden al Título III. Indemnización al imputado acusado o condenado. El honorable Raúl Hurtado dice: "En los artículos 421 a 425 se prevé la indemnización al injustamente condenado, en el caso de recurso de revisión y al sobreseído o absuelto por el tiempo que haya estado detenido, más nada se dice respecto al que haya sido, aun sin privación de libertad, injustamente procesado para la

C. Hurtado

reparación sobre todo de su honra". No hay más observaciones, señor Presidente, a estos artículos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, este tema de la indemnización y de las reparaciones, a las que tiene derecho el injustamente condenado, debe ser materia de debate. Creo que aparte de esa observación muy general del honorable Raúl Hurtado, debe quedar nítidamente claro, establecido, los casos de indemnización, la manera de cómo proceder para cuantificar esa indemnización. Y creo que hay un respetable texto alternativo, elaborado por el honorable Juan Cordero. Con todo respeto, señor Presidente, solicitaría que se dé paso a la intervención del honorable Juan Cordero, quien ha elaborado un texto alternativo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Sí, señor Presidente. Honorables legisladores: Se trata de que se indemnice dentro de un período en el que hay inflación con un sentido de justicia para la persona que ha sido condenada injustamente y revocar esa condena. Por lo tanto, tengo aquí un texto, señor Presidente, si usted me permite que lo lea, para ponerlo a consideración de la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Artículo 421. Caso de revisión. Cuando la Corte Suprema, aceptando el recurso de revisión, revoque o reforme la sentencia recurrida, el injustamente condenado tiene derecho a una indemnización equivalente al duplo de los ingresos percibidos según su declaración de impuesto a la renta, correspondiente al año anterior de su privación de la libertad, indexados en UVCs, o si es un período anterior a la creación de los UVCs, indexados en base a los indicadores del Banco Central, en proporción al tiempo que haya permanecido preso. Además, será obligación

Cordero

del Estado proporcionar al injustamente condenado un trabajo acorde con sus antecedentes, formación y necesidades. Si no existe declaración de impuesto a la renta, la indemnización debe ser igual al duplo del salario mínimo vital y demás remuneraciones complementarias, establecidas al momento de ingresar a prisión, indexadas en UVCs por todo el tiempo que haya permanecido privado de su libertad". Voy a entregar en Secretaría, el texto para que se ponga a consideración de la asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar el texto a Secretaría, honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Secretaría tiene el texto al 421, propuesto por el honorable Cordero, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el texto alternativo propuesto por el honorable Juan Cordero y apoyado por el diputado José Cordero, y sométalo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 421, que es el texto alternativo propuesto. "Casos de revisión. Cuando la Corte Suprema, aceptando el recurso de revisión, revoque o reforme la sentencia recurrida, el injustamente condenado tiene derecho a una indemnización equivalente al duplo de los ingresos percibidos según su declaración de impuesto a la renta, correspondiente al año inmediato anterior de su privación de libertad, indexados en unidades de valor constante, o si es un período anterior a la creación del UVC, indexado en base a los indicadores del Banco Central en proporción al tiempo que haya permanecido preso. Además será obligación del Estado proporcionar al injustamente condenado un trabajo acorde con sus antecedentes, formación y necesidades. Si no existe declaración de impuesto a la renta, la indemnización debe ser igual al duplo del salario mínimo vital y demás remuneraciones complementarias establecidas al momento de ingresar a prisión, indexadas en unidades de valor constante por todo el tiempo que haya permanecido privado de su libertad". Los señores diputados

C. Cordero

que estén de acuerdo con el texto alternativo del artículo 422 y los textos de la Comisión de los artículos 422, 423, 424 y 425, que fueron leídos por Secretaría, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Permítame, señor Presidente, proclamar resultados. De setenta y un honorables diputados presentes aprueban el texto alternativo, el 421 y los textos de la Comisión de los artículos 422, 423, 424 y 425, sesenta y cuatro honorables diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En el Título IV. Amparo de la libertad. Artículo 434. Efectos. La resolución no es susceptible de recurso. El rechazo de la solicitud no impide su nueva presentación". Respecto de este artículo, el honorable Raúl Hurtado, dice: "Al final de este artículo debe agregarse "por otra causa". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. De acuerdo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión con la observación aceptada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Artículo 434, al final se añade las palabras: "por otra causa", Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 434, más el añadido sugerido por el diputado Hurtado, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia, proclamo resultados. Setenta diputados en la sala, sesenta y nueve votan por el texto del artículo 434. -----

C. Cartas

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo 434.
Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores: Planteo para esta misma sesión la reconsideración de los considerandos y del articulado que ha sido aprobado y que no ha merecido este tratamiento anteriormente, para este momento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable León? Apoyada. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta a los considerandos, al título de la ley y a todos y cada uno de los artículos, que no han sido anteriormente reconsiderados y que no estén pendientes, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados. De setenta honorables diputados presentes en la sala, dos apoyan la moción propuesta de reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Disposiciones generales, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones generales. Primera. -Texto de la Comisión- En cuanto a los delitos cometidos dentro de una comunidad indígena se estará a lo dispuesto en la Ley Especial que se dicte de acuerdo con lo previsto en la Constitución". Respecto de la primera Disposición General, el honorable Raúl Hurtado establece que esta disposición no tiene sentido mientras no se dicte la Ley Especial sobre la Justicia Indígena". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la primera disposición general, texto de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados. De sesenta y ocho honorables diputados presentes, cincuenta y nueve apoyan el texto de esta disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente disposición general. -----

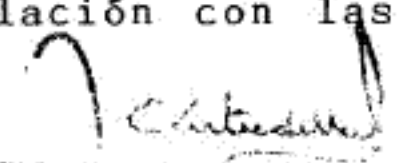
EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Transitorias. Primera. Los procesos penales que estén tramitándose cuando entre en vigencia el actual Código de Procedimiento Penal, seguirán sustanciándose de acuerdo con el procedimiento penal anterior hasta su conclusión". Respecto de esta primera disposición, el honorable Raúl Hurtado, dice: En lugar de "el actual", debe decir "éste". Esta la única observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer la disposición transitoria y la observación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La Disposición Transitoria primera, en debate dice: "Los procesos penales que estén tramitándose cuando entre en vigencia el actual Código de Procedimiento Penal, seguirán sustanciándose de acuerdo con el procedimiento penal anterior hasta su conclusión". La observación del honorable Hurtado es que en vez de "el actual" se diga: "este", entre en vigencia este Código de Procedimiento Penal". Sustituir "actual" por "este". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calero. -----

EL H. CALERO DAVILA. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero exponer ante ustedes una ampliación a esta primera disposición transitoria, en el siguiente sentido: "Respetando las garantías del debido proceso establecidas en la Constitución Política de la República y su relación con las



normas constantes en este Código". Señores legisladores, creo que es pertinente hacer esta ampliación, que se relaciona única y exclusivamente, con el contenido nato de nuestra Constitución Política del Estado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, realmente no es para referirme a esta disposición transitoria, sino a la necesidad de agregar una disposición transitoria en relación con la disposición general primera, que se refiere a la Ley Especial para delitos dentro de una comunidad indígena, que tiene que señalar que mientras no se dicte esa ley se aplicará este Código. Porque, si no se señala esto, prácticamente queda fuera de procedimiento el juzgamiento de cualquier delito en una comunidad indígena. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está sometiendo usted a reconsideración, entonces? -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. No. Es una transitoria que planteo que se agregue. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, pido que se dé lectura al numeral 1 del artículo 24 de la Constitución Política de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Constitución Política. Artículo 24. Numeral 1. Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezca la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia. 1. Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará un

Cordero

sanción no prevista en la Constitución o la ley. Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento". Este el numeral 1, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, la disposición transitoria primera recoge exactamente el principio de la Constitución, del requerimiento de la preexistencia de las leyes procesales, en cuanto a procedimiento. Indudablemente que las normas del debido proceso son de cumplimiento inexorable desde el momento de la vigencia misma de la Constitución; es decir, desde el 11 de agosto del año anterior. Está por demás decir, si quieren complementar esta primera disposición transitoria, en el sentido de referirse luego de procedimiento penal anterior hasta su conclusión, de referirse en una frase que diga, por ejemplo: "... sin perjuicio del acatamiento de las normas del debido proceso consagradas en la Constitución...". Hasta ahí estamos de acuerdo, señor Presidente, pero nada más. Nos atenderíamos a la letra y al espíritu de la Constitución y a eso estamos obligados, señor Presidente. Gracias. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota de la observación que acepta el honorable Cordero. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, simplemente porque no se ha hecho referencia a la observación del doctor Hurtado, en que dice: cambiar "actual" por "este Código". El actual es el vigente en la actualidad, y es precisamente lo contrario lo que se pretende por la disposición. En consecuencia, creo que es procedente, si el doctor Cordero está de acuerdo, se la debemos acoger. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, la observación del honorable Gómez que es aceptada por el doctor José Cordero. Honorable Franklin Moreno. -----

EL H. MORENO QUEZADA. Honorables legisladores: Concuero con la observación formulada por el honorable Hurtado y que ha sido acogida por el doctor Cordero, de que la redacción de la disposición transitoria que estamos discutiendo, es suficiente, y cambiando la palabra "éste", por "actual", debe ser aprobada por la sala, porque cualquier aditamento es innecesario, porque las garantías fundamentales consagradas en la Constitución tienen vigencia, tienen supremacía, son de aplicación directa e inmediata. Por lo tanto, señor Presidente, sería redundante aditar cualquier palabra a una disposición transitoria, que después de la observación del honorable Hurtado, que ya ha sido acogida, es suficiente para el imperio del cuerpo de ley que estamos aprobando.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer la disposición transitoria, con las observaciones aceptadas por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Primera Disposición Transitoria. Los procesos penales que estén tramitándose cuando entre en vigencia este Código de Procedimiento Penal, seguirán sustanciándose de acuerdo con el Procedimiento Penal anterior hasta su conclusión, sin perjuicio del acatamiento de las normas del debido proceso previstas en la Constitución Política de la República". Este el texto de la primera disposición transitoria, texto de la Comisión, con las modificaciones aceptadas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la primera disposición transitoria, en la forma leída por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De sesenta y ocho honorables diputados presentes en la sala, cuarenta y siete votan por el texto de la primera disposición transitoria, texto de la Comisión, con el aditamento aceptado por el señor Presidente de la Comisión. -----

Cartesilla

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, quiero hacer hincapié en el agregado de una disposición transitoria, conforme lo expuse hace unos minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. Quiero ratificar las palabras del honorable José Cordero, que lo que se está planteando en esa reforma de la disposición transitoria primera, no es otra cosa que una ratificación a disposiciones que constantes en este Código nos trae la Constitución al mismo. Y él decía que estaría de acuerdo, como Presidente de la Comisión, que se agregue al pedido del señor diputado, que se agregue luego del texto de la Comisión, la frase "sin perjuicio de las normas del debido proceso establecido en la Constitución Política de la República". El diputado socialcristiano Franklin Moreno, establece que es una disposición que ya está dicha en otras, y que simplemente se está abundando en esta disposición transitoria. Si nosotros sumamos, señor Presidente y señores legisladores, el criterio que ha esgrimido el honorable Cordero y el criterio que ha esgrimido el honorable Franklin Moreno, yo quisiera decirles a los honorables diputados, que pensemos también cómo es nuestra justicia, cómo es la Función Judicial. Y en el momento en el que por mucho criterio que tengan los señores diputados aquí presentes y el Presidente de la Comisión especializada correspondiente, no es menos cierto que en un momento dado, el Juez va a decir, yo me someto en su facultad interpretativa que tiene, yo me someto a la ley anterior. ¿Y dónde queda el indubio prorreo? ¿dónde quedan los principios que en un momento dado, todos los diputados aquí presentes sabemos que ya están incorporados? Y como lo que abunda no daña, señor Presidente, le solicito la reconsideración para la próxima sesión, de esta disposición transitoria primera. Gracias, señor Presidente. -----

J. Cordero

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota ¿tiene apoyo la moción del honorable Sicouret? Tome nota, señor Secretario, para la próxima sesión la reconsideración de esta disposición transitoria. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, insisto en el tema de la disposición general primera, que como está la disposición general primera, perdone que lo lea: "En cuanto a los delitos cometidos dentro de una comunidad indígena, se estará en lo dispuesto en la ley especial que se dicte de acuerdo con lo previsto en la Constitución. ¿Qué sucede mientras no se dicta la ley especial? Debe entenderse que está rigiendo este Código. Si no queremos una transitoria, planteo una reconsideración para una mejor redacción, en donde ya se incorpore el texto, que mientras no se dicte la ley especial, se aplica este Código. Porque si no quedarían jurisdicciones territoriales fuera de la vigencia de un Código de Procedimiento Penal. -----

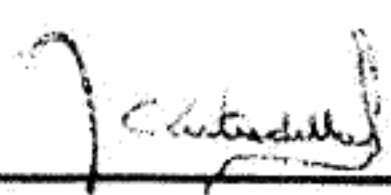
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, le rogaría al honorable León Roldós, sin perjuicio de lo aclarado, si podamos porque es algo que tiene que ver precisamente con la vigencia del Código, en su momento proponga otra disposición que yo creo que no sería impertinente este momento aprobar, respecto a lo que él está planteando, sin necesidad digamos de la reconsideración. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Somete usted a reconsideración la disposición general. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Está el texto que dice exactamente lo que había señalado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo sido sometido a reconsideración, sírvase leer el texto de una transitoria adicional, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable León Roldós propone una transitoria que diga: "Mientras no se dicte la ley especial a que se refiere la disposición general primera, se aplicará este Código de Procedimiento Penal."

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por el honorable León Roldós, como cuarta disposición transitoria, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su autorización. Sesenta y ocho honorables diputados presentes en la sala, cincuenta y ocho se pronuncian por el texto de la cuarta disposición transitoria. -----

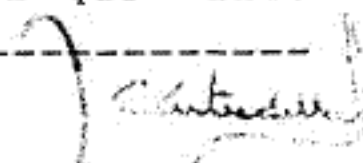
EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. La siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Final. Deróganse todas las disposiciones generales y especiales que se opongan a este Código, y de manera expresa el Código de Procedimiento Penal, publicado en el Registro Oficial, Ley 134 de 10 de junio de 1983, y todas sus reformas posteriores. Este Código entrará en vigencia luego de transcurrido un año, desde su publicación en el Registro Oficial." El honorable Raúl Hurtado, respecto de este texto dice: "El segundo inciso de la disposición final, aunque posible carece de sentido diferir la aplicación de un Código durante un año." No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta votación el texto de la Comisión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la disposición final, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted es parte de la Comisión que mandó el texto honorable Alvear. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su venia. De sesenta y ocho honorables diputados presentes en la sala, treinta y nueve votan por el texto de la disposición final propuesta por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el texto de la disposición final. Honorable Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. El motivo de mi inquietud, señor Presidente, es el plazo de la vigencia del Código. Todo Código tiene que tener una respuesta inmediata en la ciudadanía. Y le hemos dado en este Código, el protagonismo en la fase de acusación, al Ministerio Fiscal. Pero para que el Ministerio Fiscal cumpla con las expectativas de quienes han trabajado este proyecto y cumpla con las expectativas de la ciudadanía, debe tener una estructura, una estructura totalmente diferente de la que tiene hoy día. Debe tener un apoyo logístico económico, tiene que tener un convenio básico con la Policía Judicial y preparar a la Policía Judicial. Y fundamentalmente, señor Presidente, señores legisladores, el material humano debe responder al nuevo sistema. Y nos hemos quejado no solamente los legisladores, los abogados que ejercen la profesión y la ciudadanía, de la poca preparación o de la improvisación de quienes son agentes fiscales en el país. Esto significa, que se requiere tiempo para preparar la estructura, para la que nosotros hemos trabajado durante mucho tiempo en este Congreso, y que hoy con toda responsabilidad la legislatura acaba de aprobar el nuevo Código de Procedimiento Penal, que marca una clara diferencia entre el sistema que sustituimos y el sistema que queremos poner en vigencia. Por esa razón, señores legisladores, por ese motivo, voy a plantear aquí a los legisladores, que el plazo de vigencia de este Código de Procedimiento Penal, no puede ser antes de dos años. Por razones económicas, el presupuesto está recortado y este sistema necesita un apoyo logístico económico, ya tuvimos en la Comisión de lo Civil y lo Penal, la presencia de la Ministra Fiscal, ha presentado un proyecto

C. Antuña

de la Ley del Ministerio Público, que significa otra estructura, que significa otra proyección, es necesario dotar de rentas al Ministerio Fiscal para que cumpla su función. Pero también nos hacía notar la Ministra Fiscal, la falta de preparación que está en estos momentos sufriendo el Ministerio Público y sus agentes fiscales. Esto requiere mayores agentes fiscales, más preparación, un programa responsable para que este sistema jurídico no fracase, para que no volvamos a decir en este Congreso "borra y va de nuevo", volvamos para atrás, cuando en el Siglo XXI tenemos que ir para adelante. Por esa razón, señor Presidente y señores legisladores, consciente de la responsabilidad que tenemos los legisladores, de que el sistema no fracase, elevo a moción, en el sentido que el Código de Procedimiento Penal que hoy hemos aprobado con absoluta responsabilidad, entre en vigencias después de dos años de su promulgación. Gracias, señor Presidente. Planteo la reconsideración para este momento, que se vote y se revuelva, para cumplir nuestro cometido, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el pedido de reconsideración del honorable José Alvear, para esta sesión.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable José Alvear propone la reconsideración de la disposición final. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Punto de orden, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, honorable Sicouret.

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Lo que quiero decir, señor Presidente, es que el honorable Alvear parte del principio que está aprobado el Código de Procedimiento Penal. La posición del honorable Alvear, debería tratársela, porque es la disposición final a la que usted solicita esa reconsideración. Le sugiero que sea tratada la próxima semana, luego de que se trate mi reconsideración a una de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, porque se trata de la disposición final en la que está aprobado el

C. Alvear

Código. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Acabamos de aprobar, como bien dijo el honorable Alvear, un Código de Procedimiento Penal muy amplio y hemos dado para que este entre en vigencia, un año. Tenemos que tomar en cuenta lo que dice la Constitución. Estamos empezando a un nuevo sistema oral que va a requerir de cambios fundamentales, estructurales, económicos, administrativos del sistema. Antes de que este nuevo Código de Procedimiento Penal se pueda implantar, hace falta resolver varios puntos fundamentales, como es la aprobación de la nueva Ley del Ministerio Público y la aprobación de una nueva Ley orgánica de la Función Judicial. Ambas leyes tienen que entrar en vigencia, antes del año de que entre en vigencia esta ley. Por ello, los assembleístas, en la disposición... Con la venia, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. En la disposición transitoria vigésima séptima, se ordena: "Que la implantación del sistema oral se llevará a efecto en el plazo de cuatro años. Para lo cual el Congreso Nacional reformará las leyes necesarias y la Función Judicial adecuará las dependencias e instalaciones, para adaptarlas al nuevo sistema". No se trata de que nosotros aprobamos esta ley y después de un año entre en funcionamiento. Es imposible, los fiscales necesitan secretarios, deben ser entrenados, la Policía Judicial especializada al servicio de los ministerios, de los ministros, de los agentes fiscales, debe ser un cuerpo especializado. Los jueces en este momento no deben saber qué hacer. Es más, en menos de un año no vamos a tener las otras dos leyes necesarias para que este sistema se ponga en vigencia. Por aquello, la Constitución previó que se debería dar un plazo de cuatro años para la implementación de un nuevo sistema oral. Necesitamos tiempo, necesitamos

C. Viteri

dinero, necesitamos de la aprobación de otras leyes, a no ser que existan intereses personales, para que el juzgamiento en ausencia se lleve a cabo, inmediatamente eso ya es harina de otro costal. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, estamos discutiendo el problema de cuando entra en vigencia este Código, y la Comisión inicialmente había pensado que podía ser después de un año, contado a partir de su publicación en el Registro Oficial. Pero aquí se han hecho importantes razonamientos en el sentido de que a lo mejor el año resulta insuficiente, por varios motivos que ya se han señalado, hay que aprobar la Ley del Ministerio Público, hay que aprobar las reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial y también hay que pensar en la capacitación de los fiscales, que van a ser los protagonistas en estos nuevos procesos penales. Porque nosotros podemos estar obrando, como así ha sucedido por fortuna, con la mejor buena intención, yo creo que el proyecto es bueno. Pero el proyecto, como cualquier otra ley si es mal administrada, si está en manos de fiscales deshonestos o incapaces, fracasa. Y no sería raro que sigan echando la culpa de esto al Congreso Nacional, acostumbrados como están, al menos ciertos medios de comunicación de acusarnos de todo. Por esa razón, señor Presidente y porque creo que no habrán los recursos presupuestarios necesarios en el presupuesto que vamos a entrar a discutir para el año 2000, y que necesitamos como congresistas, un poco de tiempo para la aprobación de las leyes que he mencionado. Me parecería prudente que conciliemos el plazo de vigencia del Código, un año después de su publicación, estamos hablando de noviembre del año 2000. Todavía no tenemos un nuevo presupuesto, quizás entonces pasarnos a empatar con el presupuesto del año 2001, y dar este año de tiempo al Ministerio Público, para que empiece a capacitar y a organizar las dependencias correspondientes a ese ministerio, para afrontar las responsabilidades que le señala este Código. Entonces propondría, señor Presidente, que hablemos de un

Cartesillo

plazo de 15 meses. Desde luego que no podemos poner 15 meses ahí en el proyecto, sería de ponerlo en días, pero lo equivalente a 15 meses, para poder valernos del presupuesto del año 2000. Ya habría esta obligación de incluir importantes rubros en el presupuesto del año 2000, año hasta el cual esperamos tener aprobadas las leyes que se han mencionado y los recursos correspondientes, para que puedan hacerse todas estas tareas de capacitación que he mencionado. Entonces, si el señor diputado Alvear acepta esta modificación, para que hablemos en días lo que corresponda a 15 meses, con la finalidad como he manifestado, de pasar al presupuesto del año 2001, podríamos arreglar de esa manera el asunto que estamos planteando. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, para sumarme a la petición del doctor Alvear. Creo que realmente el tema no es solo presupuestario, para mí más importante que lo presupuestario que es sumamente trascendente, es la capacitación de la fiscalía en el Ecuador. Si el impulso procesal, si la posibilidad por ejemplo, en un juicio de acción pública se convierta en acción privada, cosas que son muy complejas, no hay definitivamente este Código, mañana puede ser declarado un instrumento de alguna manera, de la impunidad en nuestro país. Y sería desastroso para el Congreso, de querer legislar en términos de mayor justicia y de equidad, y que se vuelva un instrumento de impunidad en el Ecuador. Yo estoy de acuerdo con la propuesta del doctor Alvear y la reconsideración. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables diputados: Realmente este proyecto de Ley del nuevo Código de Procedimiento Penal, ha merecido una ardua investigación, lo cual merece toda la felicitación y de manera especial a la Comisión y al Presidente de la misma. Pero esto va a requerir ciertamente, uno, el aporte económico del presupuesto

C. Astudillo

del Estado. Aquí tuvimos la presencia de la Función Judicial que reclamaba más presupuesto, y no sé si es que en este año vayamos a poder atender aquello. Por otro lado, se da un giro especialísimo a lo que es el funcionamiento del Ministerio Público. Por otro lado, las universidades también tendrán que readecuarse en su pensum de estudios los nuevos programas, porque el sistema de tratamiento penal cambia radicalmente, ya no son los protagonistas los jueces, ahora son los señores ministros fiscales. De ahí que considero que la propuesta realizada por el honorable Alvear, para tener éxito en el planteamiento del nuevo tratamiento del Código de Procedimiento Penal, debería ser de dos años. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción de reconsideración, planteada por el honorable Alvear. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la moción de reconsideración, propuesta por el honorable Alvear, al texto de la disposición final de este Código, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y un honorables diputados presentes, cuarenta y ocho votan por la reconsideración propuesta por el honorable Alvear.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el pedido de reconsideración. Honorable Alvear, el texto alternativo, por favor. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, habiendo conversado con diferentes representantes de los bloques parlamentarios, hemos conciliado la posición en 18 meses, y ese sería el planteamiento nuestro en este sentido. De que el Código entrara en vigencia luego de transcurridos 18 meses, desde su publicación en el Registro Oficial. Esa es mi moción y es lo que planteo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones sobre la moción del honorable Alvear. Someta a votación el texto alternativo.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable José Alvear propone, que

Chavez

en el inciso final de la disposición final, se sustituya un año por 18 meses. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la disposición final, con lo propuesto por el honorable Alvear, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados, de setenta y un honorables diputados presentes, cincuenta y cuatro apoyan el texto de la disposición final. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la disposición final, queda la reconsideración para la próxima sesión, planteada por el honorable Sicouret. ¿Hay artículos pendientes de reconsideración, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Le informo a usted y a la sala, que la honorable Nina Pacari, Vicepresidenta del Congreso, por escrito, el 29 de octubre planteó la reconsideración al artículo 14. El señor diputado Tito Nilton Mendoza, en sesión de 28 de octubre, planteó la reconsideración de los artículos 264, 265 y 268. Y que está planteada la reconsideración a la primera disposición transitoria para la próxima sesión, por parte del bloque legislativo del Partido Roldosista Ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer los artículos sometidos a reconsideración, uno por uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 14, texto aprobado. El Artículo 14 está dentro del libro I. Principios Fundamentales. "Traductor. Si el imputado no entendiera el idioma español, podrá designar un traductor. Si no lo hiciere el Fiscal o el Tribunal lo designará de oficio. El Estado cubrirá los costos de las traducciones." La honorable Nina Pacari, respecto de este artículo, propone el siguiente texto alternativo: "Artículo 14. Traductor. Si el imputado no tiene el idioma español como su lengua materna, podrá designar un traductor. Si no lo hiciere el Fiscal lo designará de oficio. El Estado cubrirá los costos de esta traducción." Es el texto alternativo propuesto por la honorable

C. Antuña

Vicepresidenta del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Es necesario señalar que las disposiciones legales en la legislación secundaria, de ninguna manera pueden contravenir normas constitucionales. En ese caso si nos referimos al artículo 1, inciso 3 de la Constitución Política, y si usted, señor Presidente, me permite dar lectura... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

LA H. VEGA CONEJO. Señala: "El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos, el castellano es el idioma oficial, el quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales, son de uso oficial para los pueblos indígenas en los términos que fije la ley." Es decir, la Constitución señala que dichos idiomas son de uso oficial para esos pueblos. Sin embargo, en el artículo 14, cuando se refiere al traductor, se señala únicamente que si el imputado no entiende el idioma. Y entre un derecho del uso oficial del idioma al hecho de que no entiende únicamente el idioma, hay mucha distancia, por decir lo menos, porque lo que estaría en suma es restringiéndose el ejercicio de un derecho constitucional. Y en este sentido, por ejemplo, el artículo 18 en su inciso tercero y cuarto, si me permite igualmente, señor Presidente, dar lectura... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable. -----

LA H. VEGA CONEJO. ...dice lo siguiente: "No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución." Esto es el hecho de que como no hay ley que regule el uso oficial de los idiomas, que por eso no se la pueda aplicar. O en el inciso cuarto, las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Siendo así, señor Presidente, creo que la redacción que está en el

C. Caraballo

artículo 14, de hecho le disminuye el ejercicio de un derecho como es el del uso oficial de los idiomas por parte de los pueblos indígenas. Y se le reduce evidentemente cuando se le limita al hecho de que si la persona, el imputado en este caso, no entiende el idioma, tendrá que contar con un traductor. Entonces, frente a esto, había propuesto la redacción alternativa que es que si el imputado no tiene al idioma español como su lengua materna, como su idioma oficial, en este caso que se le reconoce así en la Constitución, pueda contar con traductor. Yo creo que es una precisión desde el punto de vista constitucional y espero que el señor Presidente de la Comisión lo pudiera también aceptar y de esa manera le damos un contexto constitucional al artículo que se ha propuesto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, muy legítimas las inquietudes de la doctora Nina Pacari, pero me planteo la siguiente inquietud. No necesariamente para entender un idioma este tiene que ser lengua materna, puede haber un ilustre profesor de Oxford o Harvard, un benemérito lingüista que tenga como su lengua materna el inglés más clásico y que domine el español. De tal manera que más bien le rogaría a la doctora Nina Pacari, que quede claro el deslinde, entre el concepto lengua materna y entendimiento de un idioma, porque yo puedo entender un idioma y usted por ejemplo señor Presidente, la otra vez en correctísimo inglés tuvo una intervención en el Congreso Nacional y no es su lengua materna y posiblemente no quisiera que eso suceda, pero si usted algún día tiene que declarar en el tribunal de habla inglesa, es muy posible que no necesite de traductor. Entonces en ese sentido creo, y salvo la mejor opinión de la doctora Nina Pacari, tal vez sí está bien la disposición, pero no me cierro lo que resuelva el honorable Congreso Nacional. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario, la solicitud de reconsideración de la honorable Nina Pacari

C. Cordero

Vega. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo 14, propuesto por la honorable Nina Pacari, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho honorables diputados presentes, cuarenta y dos votan a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo llegado a las dos terceras partes, estaría negado el pedido de reconsideración. Siguiendo artículo solicitado para reconsiderar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Es el Artículo 264. El texto de la Comisión. En el Capítulo II. Tribunal Penal. "Artículo 264. Nombramiento. Los jueces del Tribunal Penal serán nombrados por el Consejo Nacional de la Judicatura". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué diputado propuso la reconsideración? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Tito Nilton Mendoza, en la sesión del 28 de octubre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración al artículo 264, planteada por el honorable Tito Nilton Mendoza, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho honorables diputados presentes, diecisiete a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 265, señor Presidente. "Integración. El Tribunal Penal se integrará por tres jueces. El Consejo Nacional de la Judicatura nombrará en primer lugar al Presidente del Tribunal y a continuación a los jueces segundo y tercero, nombrará además los respectivos jueces

C. Antezola

suplentes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué diputado sometió esa reconsideración? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración al artículo 265, planteada por el honorable Tito Nilton Mendoza, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho honorables diputados presentes, treinta a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 268. Designaciones. Cada Tribunal Penal nombrará su Secretario, quien deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Judicial. Nombrará también a los demás funcionarios y empleados que le asigne la correspondiente ley. En el Tribunal Penal actuará el Secretario titular y en su falta, el designado por el Presidente para el caso". Hasta ahí el texto del artículo 268, que ha sido sometido a reconsideración por el honorable Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración al artículo 268, planteada por el honorable Tito Nilton Mendoza, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho honorables diputados presentes, diez a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo para reconsiderar. -----

Cartes

EL SEÑOR SECRETARIO. No hay más reconsideraciones, únicamente la planteada para esta sesión, únicamente pendiente la planteada por el honorable Sicouret, a la disposición transitoria primera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, quisiera que así como se ha dado lectura a todas las disposiciones, que se lea la disposición transitoria primera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero eso es reconsideración para la próxima sesión, usted pidió para la próxima sesión. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Quisiera ver cómo quedó el texto, porque aquí todo el mundo habló, no tenía audio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición transitoria primera como fue aprobada. " Los procesos penales que estén tramitándose cuando entre en vigencia este Código de Procedimiento Penal, seguirán sustanciándose de acuerdo con el procedimiento penal anterior hasta su conclusión. Sin perjuicio del acatamiento de las normas del debido proceso, previstos en la Constitución Política de la República". Así fue aprobado el texto señor Presidente, por cuarenta y siete votos, de sesenta y ocho diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Retiro la moción de reconsideración. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado entonces el Código Penal. Gracias honorable Sicouret, concluido este punto. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

C. S. S. S.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto del Orden del Día. "Conocimiento de los siguientes proyectos de Resolución: a) Por el cual el 11 de marzo de cada año, se declara día de la Función Electoral" Proyecto propuesto por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral. Señor Presidente, facúlteme a dar lectura al oficio cursado por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio 00304. Quito, 15 de septiembre de 1999. Señor Ingeniero. Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Considerando que la Asamblea de 1946, en la Constitución expedida el 30 de diciembre del mismo año, creó la Función Electoral presidida por el Tribunal Supremo Electoral y que este organismo tuvo su sesión inicial el 11 de marzo de 1947, el Pleno de esta institución resolvió declarar esa fecha de cada año, como día de la Función Electoral, para lo que elaboró y aprobó el Acuerdo cuya copia me permito adjuntar para su consideración y del honorable Congreso Nacional, con la finalidad de que ese cuerpo legislativo respalde esta iniciativa. Atentamente, licenciado Eduardo Villaquirán Lebed. Presidente del Tribunal Supremo Electoral". Se acompaña el proyecto de Acuerdo que me permito leer. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la primera Ley electoral se publicó el 31 de mayo de 1830; Que la Asamblea de 1946, en la Constitución expedida el 30 de diciembre, creó la Función Electoral presidida por el Tribunal Supremo Electoral; Que el 24 de febrero de 1947, se expidió la Ley de Elecciones, desarrollando el texto constitucional y especialmente sus artículos 23, 24 y 25; Que hechas las designaciones de vocales del Tribunal Supremo Electoral, en concordancia con las normas constitucionales y legales, el primer Tribunal Supremo tuvo la sesión inicial el 11 de marzo de 1947; Que es deber de las instituciones, destacar

Eduardo Villaquirán Lebed

las fechas especiales que señalan hitos en su vida y desarrollo y, que es adecuado hacerlo en el año 1999, vigésimo de la consolidación de la democracia. Acuerda: 1. Instituir el 11 de marzo de cada año, como el día de la Función Electoral. 2. Disponer que lo celebren el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Provinciales Electorales, destacando el significado que tiene el desempeño de la Función Electoral para el ejercicio del derecho ciudadano de elegir y ser elegido, y para la realización de elecciones libres, transparentes y auténticas. 3. Declarar compromiso primario de los servidores de la Función Electoral a todo nivel, hacer conciencia en todos los foros en que actúan y se desenvuelven, sobre el trascendental significado que tiene la Función para la vigencia y afianzamiento de la democracia". Este el texto señor Presidente, del Acuerdo dictado por la Función Electoral, remitido al Congreso Nacional para que el Congreso Nacional respalde esta iniciativa del Tribunal Supremo Electoral.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, guardo muchísimo respeto a la honorable Cecilia Calderón, le pido solo que me deje hablar una breve intervención, respecto al Código de Procedimiento Penal. Muchas gracias señor Presidente, por la aprobación, muchas gracias, señores legisladores.

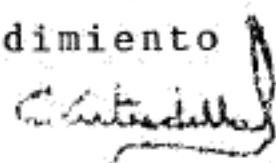
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. -----

LA H. CALDERÓN PRIETO. Este documento certificado por Secretaría, el día 20 de octubre, yo presenté un texto para el Código de Procedimiento Penal. Cuando pedí que se leyera mi texto, luego de que aquí se aprobó el artículo 15, donde se incluyó una de nuestras sugerencias, como es la palabra "víctimas", es decir que también se incluya el derecho de las víctimas en este Código, yo pedí entonces que se siga con mi planteamiento, que era un agregado luego del artículo 16, usted hizo certificar por Secretaría si era cierto o no y que cuándo y a qué hora yo había presentado

C. Calderón

por escrito el texto. Secretaría certificó que sí, usted dijo que como era un texto nuevo, que lo íbamos a ver al final, y he esperado con paciencia el final y usted no me ha permitido sostener el documento que por escrito he entregado. A lo largo de la discusión del Código, he visto que algunos diputados se han parado, han hecho sugerencias y sin presentar por escrito textos alternativos, se ha considerado la solicitud de los diputados, y por qué razón entonces usted no ha querido conocer y hacer conocer a la sala, este texto que estamos presentando. Más aún, este texto lo hemos debatido con el señor Presidente de la Comisión, él nos ha sugerido reformas, él ha aceptado, porque en la legislación moderna se tiene que poner también el derecho de las víctimas, que en ninguna parte de este Código lo dice, y si quizás mi error fue haber dicho, que se presente luego del artículo 16, si ustedes observan el artículo 70 del Código que hemos aprobado, habla apenas de 2 derechos de las víctimas y lo que nosotros queríamos introducir es, el derecho al respeto de la dignidad de la víctima, el acceso a la justicia, la reparación de daños, la defensoría pública y nos basábamos en la misma Constitución de la República señor Presidente, en el artículo 24, numeral 10; en el artículo 23, numeral 3; y, en el artículo 18. Por tanto, yo le pido a usted que reconsidere su decisión, es este Congreso que tiene que negarme a mí el proyecto que yo estoy presentando, no usted señor Presidente, con mucho respeto, si el Congreso Nacional frente a un texto que presente un diputado esté en desacuerdo, vota en contra y se acabó, pero usted no puede impedir que éste texto que yo he presentado, con respaldo de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, simple y llanamente decir no se conozca, no puede, por eso era mi punto de orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calderón, hay un trámite para las leyes establecido en el Reglamento y en la Constitución, a los cuales tenemos que ceñirnos. Señor Secretario, sírvase certificar en qué fecha fue entregado el informe para segundo debate del Código de Procedimiento



Penal. -----
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el oficio No. 161-CE167-CEPCP, que contiene el informe de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, para segundo debate del proyecto del nuevo Código de Procedimiento Penal, tiene fecha 3 de agosto de 1999 y recibido por la Secretaría General el 3 de agosto de 1999, a las 11h45, con trámite 14115 y fue inmediatamente repartido a los señores diputados. Con posterioridad a esta fecha, en la sesión de 21 de octubre de 1999, a las 10h10, Secretaría General recibe de la honorable Cecilia Calderón de Castro, un texto añadiendo un capítulo posterior al artículo 16, denominado "Derecho de las víctimas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si todas las observaciones enviadas, previas al informe para segundo debate, fueron enviadas a la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, todas las observaciones presentadas por los señores diputados, fueron remitidas a la Comisión especializada, cumpliendo así la resolución del Pleno adoptada anteriormente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase confirmar ¿desde qué fecha? ¿desde cuándo se está debatiendo el Código de Procedimiento Penal en éste Congreso? y ¿desde cuándo está en el Orden del Día para el segundo Debate? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El debate de este Código de Procedimiento Penal en segundo debate, está en el Orden del Día desde el 10 de octubre, aproximadamente. El segundo debate desde el 28 de octubre de 1999, fecha en la que se comenzó a votar los artículos no impugnados. Ha sido informado, de que el Código de Procedimiento Penal lleva aproximadamente 3 años en discusión del Parlamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero, ¿podría informar al Pleno, si en la Comisión se discutieron todas las observaciones que fueron enviadas por los señores

C. Calderón

diputados oportunamente? -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Así es, señor Presidente. Son muy respetables las observaciones de la economista Cecilia Calderón, pero como consta a esta sala, no podían haber sido consideradas por la Comisión, si llegaron después de presentado nuestro informe para segundo debate, que creo que si mal no recuerdo, con fecha 3 de agosto del año en curso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Creo que queda absolutamente claro, que se ha procedido con el Reglamento, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la Constitución de la República. Señor Secretario, someta a votación el proyecto de Resolución, solicitado por el Tribunal Supremo Electoral.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con respaldar la Resolución adoptada por el Tribunal Supremo Electoral, por la que se declara al 11 de marzo como día de la Función Electoral, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De sesenta y tres honorables diputados presentes, cuarenta y dos respaldan la iniciativa del Tribunal Supremo Electoral, declarando al 11 de marzo como día de la Función Electoral.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "b) Resolución por la que se exhorta al Tribunal Supremo Electoral, realizar un análisis real de los gastos de los partidos políticos en las campañas electorales". Propuesto por el honorable Heinert Gonzabay. Con su venia, señor Presidente, me permito dar lectura al proyecto de Resolución que se plantea al Congreso". El Congreso Nacional. Considerando: Que en los últimos días se han presentado denuncias de dineros entregados en campañas electorales, sin conocer el origen de los mismos; Que es indispensable conocer el origen de todo dinero que se utilice

C. Calderón

en campaña electoral, porque puede tener origen ilícito; Que es necesario que quien triunfe en las elecciones y llegue a ocupar una dignidad de elección popular, no tenga compromisos, sino solo con el pueblo; En uso de las atribuciones legales y constitucionales, Resuelve: Exhortar al Tribunal Supremo Electoral que en forma urgente realice un análisis real y justo, de todos los gastos de los partidos políticos en la campaña electoral de mayo de 1998, estableciendo su destino y origen y los dé a conocer al pueblo ecuatoriano". Propone el proyecto el honorable Heinert Gonzabay Pérez, diputado de la provincia de Sucumbíos, con el respaldo de varios señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Heinert Gonzabay. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, honorables diputados: Creo que todo el país conoce y el mundo entero, de las últimas denuncias que se dio a través de un reo, sobre los ilícitos de un dinero establecido y que hasta el momento actual no se ha podido esclarecer esta posición. Por tal motivo, señor Presidente, con algunos compañeros diputados hemos hecho esta Resolución, para exhortar al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para definitivamente se esclarezca el origen y el destino de este dinero, y aspiramos, que los señores diputados apoyen este proyecto de Resolución, para que se aclare la ola de rumores que existen en el país actualmente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Yandún. -----

EL H. YANDUN POZO. Señor Presidente, creo que las medidas que estamos tomando actualmente son justamente para hacer justicia, para eliminar la corrupción y lo que se está planteando este momento, es justamente con esos objetivos. La compañera Cecilia Calderón ha presentado con mucha antelación, usted le permitió para que sea analizado ese artículo posteriormente y al final, y hoy no permite que sea debatido ese artículo, me parece que eso también está encaminándose a algún acto de corrupción, señor Presidente.

C. Calderón

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yandún, estamos en otro punto del Orden del Día. -----

EL H. YANDUN POZO. Usted tiene la responsabilidad de conducir y tiene la responsabilidad y obligación de atender a todos los legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy cumpliendo mi obligación honorable Yandún, sobre esta propuesta por favor. -----

EL H. YANDUN POZO. Permítame, voy a terminar y luego paso al segundo punto señor Presidente, porque simplemente la compañera está pidiendo con todo el respeto a usted que sea atendido y sea debatido.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lamentablemente no se está ciñendo el Orden del Día, le rogaría que se ciña al Orden del Día.

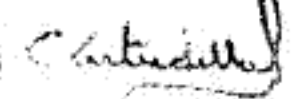
EL H. YANDUN POZO. Pero entonces, como usted en los debates anteriores permitía que inclusive dentro de las votaciones haya puntos de orden, o es que usted no quiere acceder a un pedido de la Izquierda Democrática. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, señores legisladores: El honorable Gonzabay ha puesto el dedo en la llaga, pero este Congreso no puede remitirse, circunscribir su función a simplemente exhortar, ahí no está el problema. Todo el Congreso sabe de la donación de los 3 millones cien mil dólares, todo el Congreso sabe y el país lo conoce, que esos 3 millones cien mil dólares fueron recibidos por 2 individuos, pero no llegaron a las arcas de la Democracia Popular. Hay un juicio penal que es una pelea de compadres, en el cual el fisco ecuatoriano está como convidado de piedra. Creo señor Presidente, que ante la corrupción y el escándalo que remece Carondelet, el Congreso no puede permanecer indiferente. Respeto y considero mucho a la Democracia Popular, como a todos los partidos políticos que forman

que forman
Chantre

parte de este Congreso, pero el atraco que fue víctima el señor Aspiazu Seminario, lesiona también al fisco ecuatoriano, y es nuestra obligación, no simplemente ceñirnos a una mera exhortación, sino de exigir al Servicio de Rentas Internas, que cumpla su obligación ¿A qué me refiero? Los 3 millones cien mil dólares son una donación que se la entregan al señor Yulee y al hermano del Presidente de la República, objeto, la campaña electoral del hermano de Eduardo Mahuad y de la Democracia Popular, el único perjudicado, la Democracia Popular, porque ese billete no ingresó a la contabilidad de la Campaña de la Democracia Popular. Toda donación a un partido político está exento del impuesto a la renta, así lo dice la Ley de Régimen Tributario Interno, siempre y cuando la donación cumpla su finalidad. Aquí señor, hay uno o dos rateros, alguien se llevó los 3 millones cien mil dólares, luego esos 3 millones cien mil dólares tienen que tributar, el juicio de estafa, ese es un problema entre compadres en Carondelet, allá sabrá el señor Aspiazu por qué le dio 3 millones cien mil dólares al hermano del doctor Mahuad, ese no es nuestro problema; nuestro problema está, en que si hace unos días aquí aprobamos una reforma tributaria, para evitar la evasión de impuestos, nuestro problema está en exigir a la economista Mena, que es una buena funcionaria, que inicie la investigación seria, no el sainete que está pasando en la Función Judicial, que si esa donación no ingresó a las arcas de la Democracia Popular, tiene que tributar o don Eduardo Mahuad o el señor Yulee, el que se quedó con el billete. Pero ahí no queda el problema, el señor Aspiazu, representaba a una empresa que tiene intereses directos o indirectos con el Estado y la Ley de Partidos es clarísima, ningún partido político puede recibir una donación de empresas ligadas directa o indirectamente con el Estado, eso significa una multa del 100%. Esa es nuestra función, señores legisladores, no es simplemente la de exhortar, porque exhortar es un juramento a la bandera, nosotros tenemos que cumplir nuestra responsabilidad, ya la corrupción ha herido de muerte en la credibilidad moral del Presidente de la República, él todavía no aclara el problema, allá él con sus electores,



aquí no están los que han dependido de la chequera de Aspiazu, aquí hay legisladores que han sido elegidos por la voluntad popular, pero esa voluntad popular nos exige, no a hacer la política del gato, nos exige exigir a la Dirección de Rentas Internas inicie la fiscalización correspondiente, emita de los títulos de crédito y cobre las multas pertinentes. Por esa razón, pidiéndole a mi compañero de bloque, al doctor Gonzabay, voy a pedir que se unifique mi proyecto de resolución que debía tratarse en segundo lugar y esté en uno solo, en el cual se exija a la doctora Mena cumpla también su función, no solamente de cerrar los establecimientos particulares pequeños sino de hurgar a lo que tiene que hurgar, que es en la contabilidad de la DP, si no la ha recibido, entonces el señor Mahuad, el hermano del Presidente de la República, tendrá que pagar el impuesto a la renta, porque la sanidad debe empezar por casa. Y además, señor Presidente, porque considero justo que se abran las contabilidades de los partidos políticos y el país conozca la verdad a través del Tribunal Electoral, por eso es que estoy presentando como moción una Resolución que resume mi pensamiento y el pensamiento del honorable Gonzabay. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gonzabay, ¿usted está de acuerdo con el planteamiento del honorable Alvear? -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Si, señor Presidente. Acepto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En la sala, cincuenta y seis honorables diputados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar lista, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, pero no hay quórum, hay varios

diputados que han aplastado el botón y estamos tomando lista, honorable Sicouret. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Adum Lipari Mirella, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Aguayo Rafael. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvarez Jazmín. Alvear Icaza José Enrique, presente. Andrade Ronald. Argudo Pesántez John, presente. Astudillo Germán. Azar Amat José, presente. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Adum Leopoldo. Bucaram Ortiz Carlos, presente. Bucaram Ortiz Elsa, presente. Bustamante Simón. Calderón Cecilia, presente. Calero Washington, presente. Campos Hermel. Camposano Enrique. Carrión Sebastián. Cantos Hernández Juan. Celi Francisco. Cordero Acosta José, presente. Cordero Iñiguez Juan, presente. Coello Jaime, presente. Concha Roberto, presente. Chauvin Magdalena, presente. Dávila Rafael. Delgado Tello Franklin. Dotti Marcelo. Durán-Ballén Sixto, presente. Enmanuel Eduardo. Estrada Jaime. Estrada Vicente. Estrella Joaquín, presente. Falquez Batallas Carlos. Fuertes Juan Manuel, presente. García Cedeño Félix, presente. Gomez Ordeñana Raúl. Gonzabay Heinert, presente. González Carlos, presente. González Susana, presente. Gordillo Regina. Grefa Luis, presente. Grefa Valerio. Haro Guillermo. Hurtado Raúl. Kure Montes Carlos. Landázuri Guillermo. León Romero Jaime, presente. Loor Cedeño Otón. López Raúl Iván. Lozano Wilson. Lucero Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry. Macías Franklin, presente. Mallea Concha, presente. Mancheno Germán. Marún Jorge. Maugé Mosquera René. Medina Voltaire. Mendoza Milton, presente. Mejía Luis. Minuche Javier, presente. Moeller Freile Heinz. Montero Carlos, presente. Montero Jorge, presente. Moreira Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora, presente. Moreno Hugo. Moreno Franklin, presente. Mosquera Gustavo, presente. Nieto Aníbal. Nina Pacari Vega. Noboa Julio. Ojeda Gladys, presente. Ochoa Elizabeth. Ortiz Ximena, presente. Pacheco Oswaldo, presente. Pacheco Eduardo, presente. Paez Reinaldo, presente. Palacios Carlos Alberto. Palma Juan, presente. Pallo Danny, presente. Pauker Daniel, presente. Pazos Ernesto, presente. Pinto Rubianes Pedro. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero

Cartasilla

Hugo, presente. Rivas Raúl. Rivadeneira Rubén. Rivera Molina Ramiro, presente. Rodríguez Roberto, presente. Rodríguez Edgar Iván, presente. Roldós Aguilera León. Rosero Fernando. Saá José Lorenzo. Shakai Mauro, presente. Sánchez Bolívar, presente. Sancho Rafael. Saúl Carlos. Serrano Eduardo. Sicouret Víctor, presente. Talahua Luis, presente. Iván Angel. Touma Mario. Ubilla Simón, presente. Ugarte Guzmán Blanca. Vaca Gilberto, presente. Valdez Anunzziatta. Váscquez Jorge Eduardo. Vásquez Clemente. Vela Puga Alexandra, presente. Velez Juan, presente. Vera Rodas Rolando, presente. Villacreses Luis, presente. Villalba Luis, presente. Vizcaíno Luis. Viteri Cynthia, presente. Yanchapaxi Reynaldo. Yandún Pozo René, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista cincuenta y nueve honorables diputados, con el ingreso de Jazmín Alvarez, Germán Astudillo, Vicente Estrada, Aníbal Nieto y usted señor Presidente, sesenta y cuatro honorables diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos González. -----

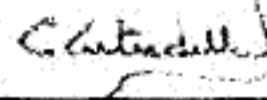
EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, honorables legisladores: El texto de la resolución que ha planteado el honorable Gonzabay, en esta ocasión si de hecho se va a convertir en un verdadero saludo a la bandera y significará que el Congreso Nacional una vez más, va a rehuir su responsabilidad histórica sobre los últimos acontecimientos que son de dominio público y por eso y no por estar en desacuerdo con su contenido, este legislador votará en contra de ese texto. Honorables legisladores, ya invitamos al Presidente del Tribunal Supremo Electoral a que comparezca al Congreso Nacional a través de la Comisión de Fiscalización del Congreso, y el señor Presidente del Tribunal Electoral ante nuestro llamado nos dijo, que mientras no tenga en vigencia la Ley de Control del Gasto Electoral, el Tribunal Supremo no podrá cumplir el mandato constitucional de ser el Juez de cuentas de los partidos y movimientos políticos en el Ecuador, esa y no otra es la posición del Tribunal Supremo Electoral en donde están representados algunos partidos políticos y movimientos políticos del país. Por

C. Astudillo

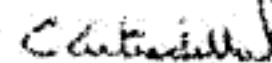
lo tanto, esa es la posición oficial que compartamos o no el criterio del Presidente del Tribunal Electoral, su criterio jurídico y el criterio institucional de ese organismo, es diferente. Pero esta exhortación al Tribunal Supremo Electoral, en nada va a remplazar la responsabilidad que tiene el Congreso Nacional de debatir la Ley de Control del Gasto Electoral, esa debe ser la respuesta del Congreso ante el país, el inmediato conocimiento por parte del Congreso, del proyecto de ley que está desde hace mucho tiempo en la Comisión Especializada del Congreso. Cómo vamos a cambiar las cosas en el país, si del mismo reporte de gastos presentados por el Partido Democracia Popular al Tribunal Electoral, con corte al mes de mayo del año 98, porque ese es el único corte que existe en el Tribunal Supremo Electoral, el mismo partido Democracia Popular reconoce como financió su campaña electoral y lo dice, señor Presidente y honorables legisladores, donantes del sector bancario, aquí tienen ustedes el documento, donantes del sector bancario en sucres 2.229 mil 470 millones de sucres, donantes es el título del sector bancario y en dólares el sector bancario, 468 mil dólares, si el mismo partido Democracia Popular reconoce quienes financiaron su campaña electoral y dice en el título: Sector Industrial, el sector industrial al decir de los personeros de la Democracia Popular, ha aportado con 1.173 mil 298 millones de sucres, ellos mismos reconocen que el sector comercial aportó con 1.322 mil 268 millones de sucres y con 258 mil 200 dólares. Si ellos mismos reconocen en su informe que La Universal ha aportado con 100 millones de sucres y reconocen que las compañías transnacionales han aportado con 50 millones 420 mil sucres y con 10.000 dólares, ese es el informe que presenta el partido Democracia Popular al Tribunal Supremo Electoral y reconocen ante la opinión pública que fueron auspiciados por los banqueros, por los industriales, por los comerciantes y también fueron financiados por los señores floricultores que aportaron con 390 millones de sucres en la campaña electoral. De los documentos presentados por el partido Democracia Popular al Tribunal Supremo Electoral y obviamente también fueron auspiciados por el grupo empresarial INDED con 979 millones

C. Contreras

de sucres 225 mil y fueron también auspiciados por el actual alcalde de la ciudad de Quito con 125 millones 800 mil sucres, es decir, en eso han sido honestos, muy honestos, llegaron a la Presidencia de la República auspiciados por banqueros, por industriales, por comerciantes y obviamente por eso están haciendo un gobierno a favor de los banqueros, de los industriales y de los comerciantes, lo que se olvidaron es obviamente de incluir en el reporte al Tribunal Supremo Electoral de los otros banqueros que también les auspiciaron como es el caso de Aspiazu y de otros banqueros, porque en el caso, por ejemplo, del grupo de Fidel Egas, si reconocen que fueron auspiciados por el grupo de Fidel Egas y reconocen que el auspicio fue de 889 millones 916 mil sucres. Señor Presidente, honorables legisladores, si el Congreso quiere luchar contra la corrupción, la resolución presentada por el honorable, debería ser exhortando a todos aquellos que contribuyeron a la campaña electoral del Presidente de la República y que actualmente están en puestos públicos como el Ministro de Energía y Minas, por ejemplo, a renunciar por ética, por moral ante el país, ese debería ser el exhorto del Congreso Nacional y la inmediata discusión de la Ley de Control del Gasto Electoral. ¿Qué vamos a conseguir del Tribunal Electoral? Absolutamente nada, compañeros, yo por el contenido votaría a favor, pero este si es un saludo a la bandera, acaso el Tribunal Supremo Electoral va a aceptar el mandato de la Constitución de la República que dice textualmente que el Tribunal Supremo Electoral es Juez de cuentas, no lo va a aceptar, ya lo dijo el Presidente del Tribunal Electoral, mientras no hay la ley, nada podemos hacer nosotros. Entonces, el Congreso está dispuesto a llamar a juicio político al Tribunal Supremo Electoral, por no cumplir la resolución del Congreso, por no cumplir el mandato constitucional, hay la voluntad política de este Congreso de hacer eso? Hay la voluntad política del Congreso Nacional de llamar a juicio político al Presidente de la República? Hay esa voluntad política? Entonces seamos honestos con nosotros mismos y reconozcamos de que la gran mayoría de la clase política del país, con las excepciones de rigor que da la regla, toda esa gran mayoría de la clase política



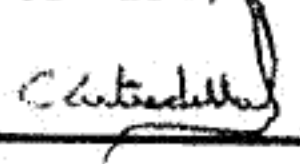
del país viene auspiciada a la Presidencia de la República o al Congreso Nacional, por banqueros corruptos, o acaso ya nos olvidamos cómo se votó en el juicio al Superintendente de Bancos, cuando decían ustedes que el juicio era al Banco del Progreso, cómo votaron ustedes en el juicio político, en la práctica se prueba cuando se quiere luchar contra la corrupción, aquí en el recinto parlamentario, la figura de Aspiazu, su espíritu maligno, circundaba en el desarrollo del juicio político y quiénes recibieron la plata para sus campañas electorales tenían que ser responsables con sus auspiciadores, entonces a rasgarse las vestiduras y a sacarse los cueros al sol, en otra parte que no sea el sagrado recinto de la democracia, de esa democracia que algunos legisladores considerados, que es la calidad de vida de los ecuatorianos y no esa democracia formal de ponerse a acusar entre unos y otros, cuántos y quiénes y en qué proporción, recibieron la plata de los banqueros corruptos, para después financiarles el gran salvataje de la banca nacional, entregarles 3 mil millones de dólares, permitir que salgan del país, vivan tranquilamente en Miami y después querer aparecer como moralistas, como moralistas en un país que además de la descomposición económica, política y social, lo que tenemos es una verdadera descomposición moral, una descomposición ética, de principios. En otros momentos de la historia internacional o nacional, ya el Presidente de la República por honor hubiera renunciado, porque ya no está solo cuestionado en su incapacidad de gobernante, ni por el modelo económico ni está acusado por la medidas económicas, ni está acusado por otros asuntos inherentes a la vida nacional, esta acusado de actos de corrupción. Entonces el mensaje a la juventud del país, a esa juventud valiosa, inteligente, luchadora, que ya no tiene fe en los destinos del Ecuador y que por eso sale del país por miles todos los días y mueren también en el mar de las costas de Centro América, todos los días, a esa juventud que no nos cree, a la gran mayoría de políticos hay que darle un mensaje de fe, de optimismo, no solo de seguridad jurídica, sino hay que darle un mensaje de ética, entonces ese proyecto de resolución como está planteado es, ese si un simple saludo a la bandera, al



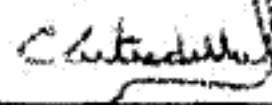
Tribunal Supremo Electoral, cuando lo que en el Congreso debemos autoexhortarnos y decir en ocho días estará en el Orden del Día la Ley de Control del Gasto Electoral, esa es la respuesta que el Congreso tiene que dar al país y obviamente que entre donantes y recibidores de las donaciones, en los espacios que da la Constitución que son los juzgados, en donde por lo normal o por lo general tiene que ventilarse los problemas que tiene que ver con la corrupción, en esos espacios el Presidente de la República y su amigo Aspiazu, resuelvan su problema si se gastaron o no la plata en la campaña electoral, pero que el Congreso Nacional no contribuya más a esa descomposición moral de la vida republicana. En ese contexto señor Presidente y señores legisladores, poniéndonos la mano en el pecho, pidámosle al señor Presidente del Congreso Nacional, pidamos a la Comisión especializada correspondiente que la respuesta al país está en que conste en el Orden del Día la Ley del Control del Gasto Electoral, para que el Presidente del Tribunal Electoral ya no diga, que no tiene ley para poder juzgar a estos señores involucrados en estos actos de corrupción, esa y no otra debe ser la respuesta del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret. -----

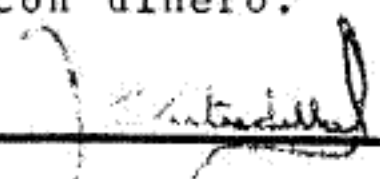
EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Este es un tema de extremada importancia para el país y por ende para el Congreso Nacional, no nos podemos quedar en paños tibios, señores legisladores, ni tampoco decir, no podemos hacer nada y el Congreso lo único que tiene que hacer es dictar la Ley de Control Electoral, esa sería una respuesta tibia al país, el país reclama de los diputados acción, pero acción en lo que tienen que hacer los diputados, los diputados tienen que legislar sí, acción señores legisladores, que los diputados tienen que fiscalizar, si señor, fiscalicemos, pero lleguemos al fondo de las cosas, no podemos decir simplemente pasa esto y nos estamos cubriendo con nuestra sábana, porque el mismo problema que estamos denunciando lo tenemos debajo de nuestra sábana, es así,



señor Presidente y señores legisladores como el pueblo quiere que sus legisladores actúen, ni tibiamente señor Presidente y que cumplan nada más para lo que fueron elegidos. El Partido Roldosista Ecuatoriano recibió una denuncia, el día 25 de octubre de 1999 y nosotros que consideramos coherentemente, que la actuación del fiscalizador, en este caso de un legislador, debe ser a través de los medios que tiene en sus manos, como es la Comisión de Fiscalización, no es que está tratando de tirar resoluciones que no solamente diría que son un saludo a la bandera, porque estaría ofendiendo un símbolo patrio, es una cartita de esas que los niños mandaban a Papa Noel y que no se cumple nada. Entonces si nosotros tenemos los organismos que nos pueden luego de la investigación correspondiente, enviar al Congreso y/o enviar a las autoridades penales correspondientes, que se lo haga, pero no es que venimos y presentamos una resolución, el otro lo acomodamos, vamos actuando como se debe actuar y poner a la Comisión de Fiscalización, si es posible, con todo el respeto al doctor Fuertes, contra la pared, porque aquí se tiene que saber la verdad. Esta denuncia involucra al Partido Social Cristiano, esta denuncia involucra a la Democracia Popular, este denunciante también dice que le ha dado dinero al partido Roldosista Ecuatoriano, el señor Fernando Aspiazu, investiguemos. El señor diputado Vicente Estrada, el 27 de octubre se la pasó a la Comisión de Fiscalización y ahí están representados todos los partidos políticos, inclusive el PRE, todos los partidos políticos, entonces tiene que actuar la Comisión de Fiscalización. ¿Qué dice esta denuncia, señor Presidente? Que mientras los ecuatorianos nos morimos de hambre, el señor Fernando Aspiazu, de dineros de nosotros, dice, seguramente debe tener congelada una platita por ahí, de dineros de nosotros, los clientes del banco del Progreso, regalaba sin autorización de nadie la suma de dinero arriba indicada, aquí, según lo que se ha leído en los medios de comunicación colectiva, dice haberle dado el señor Aspiazu a la Democracia Popular 3 millones 100 mil, aquí el señor dice 3 millones y medio. Pero también dice, que a través del honorable Jaime Nebot Saadi, el señor Aspiazu, para la campaña política pasada, le entregó 4



millones y medio de dólares, y cita una fecha después, independiente de los dineros entregados para la campaña, cita una fecha que es escalofriante, dos días antes del auto cierre del banco del Progreso, dice el denunciante y le pone 19 de marzo de 1999 y le dice: que el señor Aspiazu ese día le entregó 3 millones de dólares para su defensa, de lo que iba hacer para que le pongan defensa jurídica sus abogados. Y aquí señala, abogados como el doctor Carlos Navarrete, señala la denuncia al abogado Gutenberg Vera, que son gente relacionada con el abogado Nebot, con el Partido Social Cristiano y con el señor Aspiazu. También dice señores, que al PRE le ha entregado dinero, la denuncia o el oficio que acompaña esta denuncia por parte del PRE, el arquitecto Estrada, pide investigarse el PRE, pero también que se abran las cuentas por parte del Partido Social Cristiano y la Democracia Popular, y los señores que llevan la contabilidad también sean investigados. No se olviden señores, que la justicia de los Estados Unidos de América no podía capturar a un delincuente como fue Alcapone, hasta no buscar al contador, una vez que lo capturó al contador enseñó los libros, los libros de verdad, porque los libros que son falsos pueden exhibirlo todos los partidos políticos y no se va a ver nada. Entonces lo que pide el PRE con esto, es decirle a la Comisión de Fiscalización y esto muy serio compañeros legisladores, por eso les pido incluso que retiren esto, lo que le pide a la Comisión de Fiscalización, es que investigue hasta el final, caiga, quien caiga pues, pero no hagamos show aquí, porque lamentablemente, con todo el respeto de mi amigo Alvear y del honorable Gonzabay, mi amigo, esto, como dije yo es una cartita a Papá Noel. La Comisión de Fiscalización del Congreso no ha hecho, sino visitar al señor Aspiazu, lógicamente le preguntaron si le había entregado dineros al Partido Social Cristiano, el señor Aspiazu dijo no, también le preguntaron que si le había entregado dinero al partido Roldosista Ecuatoriano, el señor Aspiazu dijo no, también le preguntaron si el mismo grupo a través de los cuales se canalizaban dineros, o al contrario, ese grupo a través de Aspiazu canalizaba dinero, que es el mismo grupo, porque no hay más ecuatorianos aquí con dinero.



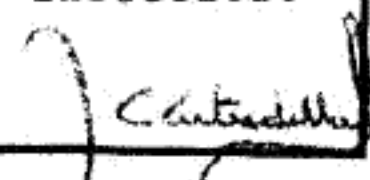
También dieron dinero, señor Presidente, para el derrocamiento inconstitucional por cierto, del presidente Abdalá Bucaram Ortiz, y el dijo no tener constancia, pero que sí cree que lo hayan hecho, porque el presidente Bucaram presentó el más claro esquema económico para el país. Pero las palabras del señor Aspiazu en este momento y en esta investigación, se quedan cortas, no nos sirven. Entonces hay que abrir los libros y hay que conversar con los contadores, y allí debe la Izquierda Democrática también decir, aquí están mis libros, Pachakutik aquí están mis libros, se los presento al señor contador, pero aquí se tiene que llegar claramente a la verdad, aquí se diagraman malas leyes y los abogados que están aquí saben lo que estoy diciendo. Para diagramar una ley, hay que tener enunciados, la obligación y la sanción, por si acaso no cumpla la obligación quien debe hacerlo y nos quedamos cortos. Y un señor social cristiano, como es el señor Villaquirán, se limita a decir yo no tengo, como hago, si no tengo ley, y entonces nosotros tenemos que decir ¡ah! la respuesta, con todo el respeto honorable González, la respuesta es demosle la Ley de Control Electoral, no, la respuesta nuestra es metamos presos a los sinvergüenzas pues, sea del partido que fuere, esa es la respuesta que espera el pueblo. Por lo tanto, señor Presidente, entrego a Secretaría el documento que presentara el arquitecto Estrada con la denuncia del señor Cuenca, para que se le haga llegar a la Comisión de Fiscalización, dejando constancia, dejando constancia señores legisladores, que el PRE abre sus libros y les presenta al que fuere a fiscalizar al señor contador del PRE, pero así tiene que actuar, porque esa es la respuesta que exige el pueblo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Manuel. -----

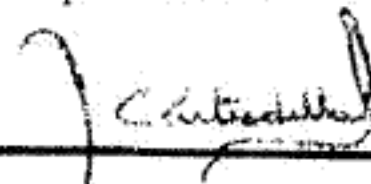
EL H. FUERTES RIVERA. Gracias, señor Presidente, señores diputados. A veces olvidar es una suprema injusticia y casi siempre que se debate sobre este tipo de temas, es muy fácil como suele decir el diputado Proaño Maya, que de la moral desemboquemos en la moralina, que es una de las facetas de la inmoralidad. Siempre que se debate en este tipo de temas

Continúa

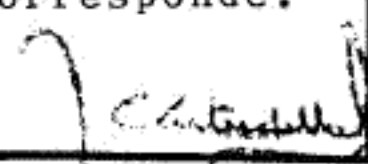
se alude a la transparencia, a la búsqueda de la verdad de las cosas, a la asignación de responsabilidades, a las sanciones, y regularmente lo que uno procura es rasgándose las vestiduras, quedar como el único candidato a los altares o por lo menos a la beatificación, nada más hipócrita que eso. Cuanta perversidad, en algunas de las apreciaciones que aquí se han formulado, ¿quién ha dicho que el Presidente Mahuad está acusado de actos de corrupción? Si tenemos un poquito de responsabilidad, de prudencia y de moralidad, creo que podemos concluir con absoluta claridad, que lo que se han iniciado son procesos de investigación respecto de temas dubitados, en los que se está cuestionando el manejo que han efectuado quienes tuvieron la responsabilidad de manejar los recursos en la campaña presidencial del candidato Mahuad, pero es una perversidad, que es un sinónimo de inmoralidad el decir cosas que no son, aquí es poco menos que una vaciedad, porque es inexistente decir que el Presidente de la República está cuestionado por los manejos de la campaña electoral y que por eso, por honor debería renunciar. Señor Presidente, señores legisladores, creo que hay que ser por lo menos un poquito más serios en el tratamiento de esos temas. Pero yo decía, que a veces olvidar es una suprema injusticia, porque ahora que se ha suscitado esta controversial discusión, es que empiezan dizqué a poner el dedo en la llaga y a exigir que se den tratamientos jurídicos diferentes, para tratar de cambiar una realidad corrupta. Hay que remitirse a los hechos históricamente, para verificar si aquellos que tanto dicen eso, dieron en su momento testimonio de que efectivamente tenían un compromiso con la transparencia y procuraban consolidar esa democracia. Creo que todos ya teníamos uso de razón, éramos mayorcitos de edad en el año 1983, y si alguna preocupación teníamos por los eventos públicos que pasaban en este país, estamos en condiciones de recordar, que fue el presidente Oswaldo Hurtado, líder histórico de la Democracia Popular, quien expidió un reglamento para el control del gasto electoral, nosotros sí podemos decirles que nos hemos preocupado por procurar que exista transparencia y que el gasto y las campañas electorales no sean un foco infeccioso



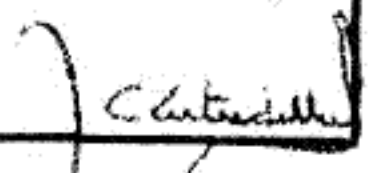
de corrupción. Pero ¿qué paso, señor Presidente, señores legisladores? que existieron sectores políticos, sectores económicos de este país, que impulsaron ante la Corte Suprema de Justicia un recurso para que se declare la nulidad del reglamento expedido por el presidente Hurtado, entre ellos el licenciado José Gabriel Terán, hoy militante o simpatizante del Partido Social Cristiano. Pero las pugnas no terminan allí, nosotros sí hemos dado testimonio de estar comprometidos en la búsqueda de la transparencia y evitar que este tipo de insucesos se den en este país. En el año 1986 el Congreso Nacional de esa época, los representantes del pueblo ecuatoriano de esa época, asumiendo la necesidad de dedicarse a este tema, dejaron sin efecto, dejaron insubsistente la resolución de la Corte Suprema de Justicia, uno de los legisladores más interesados en que ese reglamento del presidente Hurtado, indebidamente declarado insubsistente o nulo, por la Corte Suprema de Justicia, sea efectivamente cristalizado en la práctica, fue el doctor José Bolívar Castillo, ahora alcalde de Loja, el chato Castillo, el segundo vicepresidente actual de la Democracia Popular, diputado de la Democracia Popular en 1986. Pero ¿quién fue el que impidió que esa resolución del Congreso Nacional sea publicada en el Registro Oficial? el señor presidente de la República de ese entonces, el ingeniero León Febres Cordero. De tal manera que insisto, con todo el respeto, señor Presidente, señores diputados, que a veces olvidar es una suprema injusticia y que no es bueno rasgarse las vestiduras, sin percatarse de los testimonios que como personas o como instituciones hemos dado a lo largo de los tiempos. Y, no es del caso que ahora tratemos de ubicar a la Democracia Popular como depositaria de los beneficios económicos para las campañas electorales de los banqueros, de los industriales y de otros sectores. El señor Fidel Egas, propietario del banco del Pichincha ha dicho que ahora y antes ha colaborado en las campañas electorales de los partidos políticos y fundamentalmente de la Izquierda Democrática, y ha señalado públicamente que ha contribuido en la campaña electoral presidencial de la Democracia Popular y también de la Izquierda Democrática, de tal manera que creo que con la



misma medida tenemos que verificar la conducta de los diversos partidos y rasgarse las vestiduras en esas circunstancias, sin duda alguna es un sinónimo de hipocresía. ¿Cuántas campañas electorales de candidatos perdedores y triunfantes no se han financiado con recursos provenientes del sector privado, de banqueros, de comerciantes, de industriales? Antes no era malo, ahora si lo es, ¿cuántas campañas electorales de triunfadores o de perdedores no se financiaron con recursos de los gastos reservados? del narcotráfico ¿quién sabe? De tal manera que es imprescindible que asumamos con menos dramatismo, con menos hipocresía y con más seriedad el tratamiento de este tipo de tópicos. Yo reconozco en la propuesta del diputado Gonzabay un legítimo y sano interés, porque este asunto sea debidamente esclarecido y no creo que el Congreso Nacional ha rehuído, ni está rehuyendo su responsabilidad. Aquí hay básicamente dos caminos a través de los cuales el Parlamento puede y debe dar un respuesta al pueblo ecuatoriano. El primero es el de la investigación, para que se establezcan los hechos. El diputado Sicouret decía: "Si es necesario pongámosle contra la pared a la Comisión de Fiscalización". En lo personal he dado respuesta, en la Comisión de Fiscalización ustedes saben, están representados casi todos los sectores políticos que forman parte de este Congreso Nacional y todos los sectores representados políticamente en la Comisión de Fiscalización, forman parte a través de los legisladores de una subcomisión que está encargada de llevar adelante esa indagación; desde luego que no es una asunto simple, porque como decía el diputado Sicouret, aquí no es el caso investigar únicamente la rendición de cuentas al Tribunal Supremo Electoral y el manejo de los recursos económicos de la campaña electoral de la Democracia Popular. Aquí todo el sistema político está cuestionado y todos tenemos que develar la verdad de lo que acontecido, pero es un proceso, tedioso, complicado, que tiene obstáculos, pero que tiene que existir la decisión política de efectivamente como se dice, llegar hasta las últimas consecuencias. Yo veo que el Congreso entonces, no está rehuyendo ninguna responsabilidad, observo que está cumpliendo en esa línea con el cometido que le corresponde.



Y el otro, la otra faceta, en la cual el Congreso puede y debe dar respuesta, sin duda alguna es en el ámbito legislativo. ¿Cuánto tiempo que venimos hablando de la Ley de Control del Gasto Electoral? ¿cuántos años? ¿cuántos períodos legislativos, que es ese es un tema tan cacareado? pero ¿qué ha pasado en la realidad? Creo que esta es la oportunidad de que efectivamente también en esa línea le demos una respuesta al pueblo ecuatoriano y ayudemos a que se consolide la democracia. Sí, desde el punto de vista jurídico, no solo que es discutible, entiendo que quedó absolutamente claro en la comparecencia que se efectuó días antes por parte del señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral ante la Comisión de Fiscalización, que al momento no existe normatividad que posibilite que ese tribunal efectivamente se convierta en un juez de cuentas; no obstante entendemos, como reitero, que lo que han planteado a través de este proyecto de resolución, algunos señores legisladores, se inscribe en el ánimo, no de hacer demagogia, no creo que lleguemos a ese plano, que aprovechemos de un tema que ha generado tanta polémica pública para ser de esto carnada para la demagogia, no creo que ese sea el caso, yo estimo que forma parte de la preocupación institucional para dar respuesta a la ciudadanía, de que este Congreso está preocupado por ese tema, y en ese sentido, señor Presidente, señores legisladores, no por que se trate de un saludo a la bandera o no, sino de una evidencia de preocupación de este Congreso Nacional, desde luego que vamos a respaldar, porque nosotros como bloque legislativo, como partido político, no puede ser de otra manera, tenemos que ser los primeros interesados en que esto se esclarezca, porque la responsabilidad es individual de quienes asumen determinadas funciones, bajo ningún punto de vista puede comprometer el prestigio, la trayectoria y las propuestas de una organización. De tal manera, señor Presidente, señores legisladores, que estamos en la línea de apoyar, no solo esta propuesta de resolución, de apoyar todos cuantos procesos sean imprescindibles para esclarecer esto, para aprobar una normatividad que permita aportar, a fin de que en el futuro estén debidamente resguardados los intereses de la democracia,



pero estamos también seguros, que no se puede olvidar los testimonios históricos que hemos dado y que no debemos seguir con esta moralina, rasgándonos las vestiduras y actuando con tanta hipocresía. Señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Sírvase verificar el quórum. -----

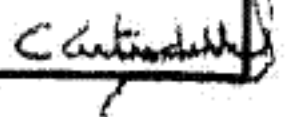
EL SEÑOR SECRETARIO. En la sala, señor Presidente, cincuenta y nueve honorables diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, creo que este tema es de gran trascendencia y tiene que votarse esta propuesta de resolución. Yo le pediría al honorable Alvear, que con la misma iniciativa y demencia que tiene para hablar, llame a los diputados del bloque Social Cristiano, esta es una propuesta social cristiana y el bloque más incompleto es el suyo. Igualmente les quisiera pedir a todos los señores jefes de bloque, que se aseguren que mantengamos el quórum, de lo contrario no podremos votar. Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores. Este tema del financiamiento de las campañas electorales, si bien es un tema recurrente, cada vez se va agravando más y es necesario que el Congreso Nacional dentro del campo de su competencia constitucional adopte algunas medidas, en orden a que si el mal ya se ha producido, no se siga reproduciendo hacia futuro. Cuanta razón, tenía el ex-presidente Rodrigo Borja, cuando al inicio de la última campaña electoral invitó de manera pública y patriótica a los demás candidatos a la Presidencia de la República, a que abrieran sus cuentas y a que facultaran a la Comisión Anticorrupción que se encontraba funcionando, para que investigase el origen de sus bienes desde 10 años atrás. Si mal no recuerdo, ninguno de los candidatos aceptó la reiterada y pública invitación del ex-presidente Rodrigo Borja. Claro que la sola apertura de esas cuentas y la investigación que se pudo haber hecho de 10 años atrás del origen de los bienes y de las fortunas de cada candidato,

Cartas

no resolvía totalmente el problema, pero hubiese servido en este momento preciso, de un gran elemento y soporte, para saber que es lo que a ocurrido con las tarjetas, con las cuentas, con las chequeras de cada uno de los candidatos a la Presidencia de la República, engordadas muchas veces por estos aportes que aquí se han denunciado. Muchos de los candidatos a la legislatura nos hicimos eco de esa invitación aunque no estaba dirigida a nosotros y autorizamos a la Comisión Anticorrupción para que investigue el origen de nuestros pobres bienes, desde 10 años atrás. Ojalá todos los colegas legisladores hubiésemos procedido de esa manera, en una demostración de que aquí entramos limpios y de que limpios tendremos que salir de aquí del Congreso Nacional, sin redes de ninguna naturaleza, sería vergonzoso que cualquier legislador, de cualquier bancada que sea se vea envuelto en actos de corrupción, porque aquí hemos venido precisamente para combatir la corrupción. Señor Presidente, terminada la campaña electoral, el partido Izquierda Democrática fue el primero en presentar al Tribunal Supremo Electoral las cuentas, muy claras, completas, de los gastos, de los aportes, de la campaña electoral última. Por supuesto que no eran unas cuentas enormes, porque la campaña se limitó como tiene que ser a modestos recursos, aportes que más bien fueron recogidos entre los simpatizantes y los militantes del Partido Izquierda Democrática. Los medios de comunicación así lo destacaron, de tal manera que nosotros no tenemos por fortuna nada que esconder y estamos dispuesto como lo hemos expresado siempre públicamente a que si se lleva adelante una investigación, se investigue también las cuentas del Partido Izquierda Democrática, entregadas oportunamente como ordena la ley en el Tribunal Supremo Electoral. Señor Presidente, creo que con todo respeto para el colega diputado Alvear, que la propuesta que él nos hace es bastante equivocada y diminuta, en el siguiente sentido: El nos dice, que el Congreso Nacional exija a la Directora del Servicio de Rentas Internas, la economista Elsa de Mena, una exhaustiva investigación sobre los aportes que el señor Aspiazu -según se a reconocido- ha hecho al partido Democracia Popular en la última campaña. Pero este no es un problema de rentas,



señor Presidente, enfoquemos las cosas en su verdadera dimensión, este no es un problema fiscal, este no es un problema de rentas, es un problema de otra naturaleza, un problema en todo caso político, es un problema que tiene que ver con el poder, es un problema que tiene que ver con la organización de estas maquinarias electorales, de estas verdaderas empresas electorales, que parecería no están interesadas en elegir Presidente de la República, sino en vender o comprar un Presidente de la República, para ponerlo en el poder, tenerlo luego maniatado y convertirlo muchas veces en maniquí de sus propios intereses, aunque los intereses del país sean diferentes. Esto es lo que tenemos que evitar, señor Presidente, entonces, con todo respeto ¿qué tiene que ver la señora de Mena? que por otro lado, la respetable dama es funcionaria del gobierno de la Democracia Popular, es funcionaria del gobierno que preside el doctor Jamil Mahuad. Entonces, encargale a él la investigación de lo que ha ocurrido con los aportes y con las donaciones a la Democracia Popular, a mí me parece supremamente equivocado. Por esa razón, yo participo de la propuesta que hizo el diputado Víctor Hugo Sicouret, tenemos que hacer una investigación, pero con un organismo que este capacitado para hacerlo, que este a la altura política del encargo que le queremos hacer y ese organismo me parece que es la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, para eso estamos aquí, no acudamos nosotros a otros organismos y a otras autoridades, cuando nosotros mismos con nuestra organización interna podemos cumplir esta tarea. Me parece que esa es la respuesta inmediata que deberíamos dar a este problema que se ha presentando y que se investigue como el mismo diputado Sicouret lo ha señalado, a todos los partidos políticos, a las cuentas que se hayan presentado al Tribunal y fuera del Tribunal, si es necesario. De manera que yo participo de esa idea. De igual manera de la propuesta que ha hecho el diputado Carlos González es válida, porque no nos acostumbremos solamente a actuar sobre la coyuntura, ahora tratamos de corregir este problema y en el futuro qué es lo que vamos a hacer, entonces, es válida, es seria la propuesta, de empeñarnos inmediatamente en la

aprobación de la Ley del Control del Gasto Electoral. Solamente así obrando de esta manera, yo creo que podríamos en parte al menos, satisfacer las expectativas del pueblo ecuatoriano, todo lo demás podemos discutirlo, pero no son medidas que apuntan a la solución del problema y que ojalá en el futuro tengamos presidentes que representen la auténtica voluntad del pueblo, no presidentes que fueron producto de estas empresas electorales, que son el producto del dinero y que ojalá aquí también en el Congreso Nacional, deshechemos de una vez por todas la influencia del poder económico en la función política y en la Función Legislativa, para que ese poder, como ha sucedido en muchísimas ocasiones, en incontables ocasiones, nos den inspirando o haciendo las leyes en su propio beneficio, aunque esas leyes vayan en desmedro de la mayoría nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, nuevamente estamos muy cercanos a no tener quórum. Honorable Alvear como proponente de la moción, sírvase concretar la moción en función de los criterios que ha recogido del Pleno. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores: El problema central no es las donaciones a los partidos políticos. Las donaciones están contempladas en la ley y tan permitidas son, que la Ley de Régimen Tributario Interno establece una excepción del impuesto a la renta, a las donaciones a los partidos políticos, que se emplean en esos fines específicos. Ese no es el tema, señor Presidente, el tema es una ratería que golpea, aunque no lo quiera reconocer el honorable Fuertes, las puertas de Carondelet. Y sobre esas raterías, el diputado Víctor Hugo Sicouret, utilizando la política de echar lodo con ventilador, haber a quién le cae, dice aquí tengo una denuncia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvear, honorable Sicouret, les agradecería que permitamos el desenvolvimiento normal de la sesión y no utilicemos adjetivos o expresiones peyorativas. -----

C. Gutiérrez

EL H. ALVEAR ICAZA. Le agradezco su sugerencia, señor Presidente, pero aquí las cosas hay que ponerlas en claro. La denuncia anónima no es una actitud seria, de un legislador serio, como es el honorable Víctor Hugo Sicouret. ¿Qué es lo que denuncia de un anónimo? Que el Partido Social Cristiano ha recibido, 3 millones 100 mil dólares o 3 millones de dólares. Doctor Sicouret, sus frases me recuerdan el refrán popular "los gallinazos disparando a las escopetas". Si usted tiene una denuncia de ese tipo, usted es abogado, como legislador y aquí cumplimos esa doble función, la de legislador y la de abogado y la de político, pero las tribunas están vacías, usted habló para las tribunas vacías, hizo gimnasia mental... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret le daré oportunamente la palabra, por haber sido aludido. Continúe diputado Alvear.

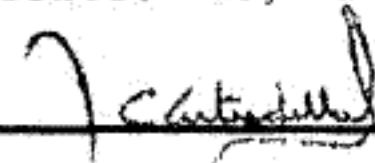
EL H. ALVEAR ICAZA. Cuando hay un problema legal, cuando hay una malversación de fondos, cuando hay una ratería, hay que buscar la instancia pertinente y si usted cree que hemos recibido una donación de 3 millones de dólares, recurra a la instancia pertinente. La Comisión de Fiscalización es la instancia política del bla bla para la política del gato, echar tierra sobre el problema, vamos al Servicio de Rentas Internas, allá donde quiero que vaya el problema, no de la Democracia Popular, porque no es problema de la Democracia Popular, es el problema de dos rateros que se llevaron 3 millones 100 mil dólares. Que esto tiene dos esquemas; el civil, el privado entre los compadres que se pelearon, el que dio los 3 millones y los dos compadres que se llevaron los 3 millones a su bolsillo, ese es un problema que no nos atañe, pero si nos atañe la tributación de esa ratería, por eso es que yo me refiero a la economista Mena y he tenido que diferir el criterio muy respetable de un amigo, el doctor Lucero. Tenemos que ir al Servicio de Rentas Internas para que establezca quién tiene que tributar, porque si la donación como dicen los miembros principales de la Democracia Popular, no ingresó a su contabilidad, entonces la donación no puede

[Handwritten signature]

estar exenta del impuesto a la renta, y si usted cree que ha habido una donación al Partido Social Cristiano, del señor doctor Aspiazu, vaya por el camino directo, vaya al Servicio de Rentas Internas que es la que tiene que hurgar en nuestra contabilidad y establecer: primero, la existencia de la donación, el origen de la donación y si se ha destinado la donación para el fin previsto. El problema de las donaciones no es el tema que se discute, es el problema de la ratería que ha lesionado moralmente a Carondelet, porque es la campaña del doctor Jamil Mahuad, no es cuestión de simplemente cumplir el cometido aquí con la opinión pública y decir vamos a la Comisión de Fiscalización ¿a qué? La Comisión de Fiscalización va a tener el poder coercitivo para hacer tributar a los que se llevaron el billete de la Democracia Popular. La Comisión de Fiscalización va a tener el poder legal para imponerle la multa a la Democracia Popular, en caso que esa donación llegó a sus arcas y tiene un origen de una empresa que tiene contratos con el Estado, no doctor Sicouret, la Comisión de Fiscalización a lo máximo que puede hacer, es exhortar a esas autoridades. ¿Por qué ese paso? Cuando el pleno del Congreso puede perfectamente exigir a la autoridad tributaria que lo haga y si usted quiere incorporar en esa resolución, que se investigue las donaciones de su denunciante anónimo al Partido Social Cristiano, perfecto, esas palabras de que abramos la contabilidad, eso es demagogia, vamos al grano, aquí no es cuestión de echar lodo con ventilador, ni ser demagógico, para conocer un problema del país. He sido sumamente respetuoso con el Partido Roldosista Ecuatoriano, que es un Partido de raíz popular, pero no puedo permitir que usted infame a mi Partido, porque como abogado le demuestro que está equivocado y como político le estoy demostrando que está hablando para las tribunas vacías, pero no para el alma del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret por haber sido aludido. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Voy a



bajar un poco el tono de la voz, por respeto al diputado Alvear. No se trata sino de una denuncia, si él quiere llegar al fondo de las cosas, no tiene porque tener ningún temor. Aquí lo que yo he solicitado, es que se abran los libros, yo no he hablado, ni del lodo con ventilador, como acostumbran ciertos dirigentes del Partido Social Cristiano, yo no he hablado tampoco de gallinazos, a pesar de que eso él dice que es hablar con mucho respeto hacia mí, yo lo único que he dicho es que aquí existe una denuncia, pues entonces que se pruebe, si los organismos como los nuestros, que es la Comisión de Fiscalización, se demuestra que no ha recibido el Partido Social Cristiano o el Partido Social Cristiano demuestra que no ha recibido nada, no ha recibido nada pues, yo no sé cual es el temor que tienen de esto . Nosotros en esa denuncia, señor Presidente, el mismo denunciante dice, "que no sabe cuánto le han dado al Partido Roldosista Ecuatoriano", no sabe, pues que se investigue también, pero no se trata aquí ni de hablar de lodo que yo ya no quiero ni hablar de eso, ni de hablar de gallinazos, porque tampoco quiero hablar, sino que vamos al fondo de las cosas, que se investigue todo y para eso creo que hay un verdadero consenso, que se investigue todo, y no solamente aquí, yo no estoy hablando para la tribuna, yo no sé si usted habla para la tribuna, no hay nadie, señor policía nada más, el señor policía que está ahí, yo estoy hablando señor lo que siento, si nuestro Partido político recibe una denuncia, la presenta, si usted tiene una denuncia contra el PRE, preséntela, que se tiene que investigar y cuando yo hablo que se abran los libros, pero ábranlos, que vaya el señor contador, que vaya el señor contador porque hay doble contabilidad en este país, para la sapada criolla, la viveza criolla, no, vamos a la verdad, pero vamos, vamos al fondo de las cosas, no una exhortación al Tribunal Supremo Electoral. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente. Yo creo que es fundamental, si queremos francamente transparentar

C. C. C.

y dejarnos de demagogia en este Congreso Nacional, atacar el fondo de las cosas ¿Cuál es el verdadero camino a través del cual podemos hacer que esto no simplemente sea el escándalo de la democracia ecuatoriana? ¿cuál es el camino a través del cual definitivamente vamos a trazar una línea de conducta a futuro, para que los ecuatorianos voten por los hombres honestos que hacen propuestas honestas y no simplemente por quienes compran a través de la publicidad, la conciencia del pueblo ecuatoriano? Yo creo que la propuesta de la formula en que está presentada, no va a contribuir al esclarecimiento de la verdad, la única forma de saber la verdad de esto es, haciendo una exhortación o estableciendo un proyecto de ley urgente, para levantar el sigilo bancario de las cuentas a través de las cuales se manejaron los recursos económicos de los partidos políticos, no hay otro camino, dejemos de estar simplemente haciéndonos el cuento aquí en el Congreso Nacional. Hay denuncias y denuncias, ya se dice que la Democracia Popular no presenta las cuentas, sino que tienen que hacerlo los gerentes y los tesoreros de campaña, no estoy de acuerdo en eso, señor Presidente, yo creo que los partidos políticos deben responderle al país con una contabilidad absolutamente transparente, de cuáles fueron los recursos económicos que le entregó el Estado y cuáles fueron los recursos económicos conseguidos a través de los donantes en las diferentes ciudades del país. Si nosotros no logramos que la Superintendencia de Bancos nos de la información, simplemente esto va a quedar en el escándalo, pueden no existir sanciones en el orden penal para los ciudadanos, que aprovechándose de la posibilidad de que su candidato iba a llegar a la Presidencia de la República, sacaron plata de todo lado y muchas de las veces no se compró un afiche, sino posiblemente fue a parar en las cuentas de aquellos ciudadanos que manejaron las campañas electorales. Eso hay que investigar, hay enriquecimiento ilícito de algunos ciudadanos, hay concusión, eso es lo que tenemos que investigar y, justamente la Comisión de Fiscalización tiene que hacer ese trabajo y no es nada fácil la investigación, el famoso sigilo bancario que cubre todo en este país, nadie puede hablar de la cuenta corriente de



fulano o sutano, posiblemente Juan Piguave no tenga problema porque ahí sí viene el señorito de este país y le desnuda, pero un ciudadano que tiene poder político, poder económico en el Ecuador, difícilmente va a ser permitido que se desnuden sus cuentas. De tal manera, yo creo que los planteamientos hechos en esta exhortación no son suficientes, es necesaria una investigación profunda, es fundamental que el pueblo ecuatoriano conozca la realidad de las cuentas, de dónde vino la plata, eso también es fundamental saber, si el señor Aspiazu sacó de su bolsillo como dicen los 3 millones 100 mil dólares o es que acaso esos 3 millones 100 mil dólares vinieron de las 750 mil perjudicados en el Ecuador; cuánto dieron los otros banqueros como Isaías, como Landes, como otros ciudadanos que están fuera del territorio nacional, la única forma de saberlo es justamente cuando tengamos los microfilms, las cuentas, a través de las cuales se manejaron los recursos económicos de los partidos políticos. De tal manera que yo creo, que si algo queremos hacer como exhortación o como resolución, está debía estar dirigida a la Superintendencia de Bancos y no a otro organismo. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bolívar Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Muchas gracias Presidente, todavía existo en el Congreso, yo pensaba que estaba bajando de peso muy rápido por eso ya no se me notaba. Señor Presidente, yo quisiera que se leyera el artículo 23 de la Constitución. Capítulo II. De los derechos civiles. El inciso número 5.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "De la Constitución Política del Estado. Capítulo II. De los derechos civiles. Artículo 23. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 5. El derecho a desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico

C. Estrada

y los derechos de los demás". Este el numeral solicitado por el señor diputado Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. No, no, señor Secretario, está mal, yo le voy a ayudar desde aquí, si me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. "La igualdad ante la Ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole". Eso es para todos los ciudadanos de este país y creo que con más razón para los diputados, señor Presidente, con mucha más razón para los diputados. Ahora le quiero pedir, por favor señor Secretario, el artículo 130, mejor yo mismo le voy a leer para acelerar esta cuestión, si me permite, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, continúe. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. "El Artículo 130. Fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva y los del Tribunal Supremo Electoral y solicitar a los funcionarios públicos las informaciones que considere necesarias". Esto es algo que el Congreso Nacional tendrá como deber y atribución de acuerdo a la Carta Magna del Estado, a la Constitución Política de la República del Ecuador. Por qué no pedimos que venga el Presidente de la República y que nos informe? A quien pidió plata, quien dio la plata, porque no pedimos que venga aquí el señor Villaquirán y los demás miembros del Tribunal Supremo Electoral, en sesión reservada inicialmente y que nos digan que es lo que se ha declarado, qué más hay a parte de este libro que esta circulando por aquí, este libro en que la Izquierda Democrática sí, de la A a la Z demuestra quienes

[Handwritten signature]

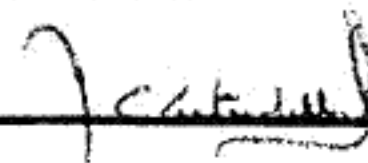
son los que han contribuido a esa campaña, porque la Izquierda Democrática si con su candidato el doctor Rodrigo Borja pidió que todos los candidatos demuestren, abran sus cuentas corrientes, demuestren el uso de sus tarjetas de crédito, llegaba hasta ahí y yo creo que si eso es honestidad, porque no se puede permitir que en un país como el nuestro, señor Presidente, en el que el arroz vale más de 2 mil sucres la libra y es lo único que puede comer el pueblo porque ya no tiene plata para nada más, en el que ha subido a 100 al 150% el aceite, la sal y bien sabemos quienes controlan las fábricas de los artículos de primera necesidad en este país, los que se están enriqueciendo más a costa del hambre del pueblo y no podemos permitir que en este país la plata de los pobres que han confiado en el sistema bancario, los ahorros de los viejos que hoy no pueden curarse, haya sido entregado por millones de dólares en campañas millonarias, a partidos que, como me han denunciado y lo voy a presentar en la Comisión, el señor Carlos Estrada 900 mil dólares a la Democracia Popular y esos 900 mil van en el mismo colectivo a las manos de un candidato en la provincia del Guayas, 5 millones de dólares de la compañía Oder Bresh y me han denunciado y estoy probando que hay una cuenta de dos hermanos en este país, en dólares en el exterior y quisiéramos saber de dónde vinieron esos dólares para esas cuentas de esos años. No puede ser posible que en este país la gente se muera de hambre, la gente sufra, tenga que pagar por un miserable servicio en los hospitales, no tenga que comer, no tenga empleo y que se hayan entregado millones de dólares de nuestro dinero, del dinero del pueblo, para campañas y que hoy día hasta ese dinero se lo hayan robado, porque si no demuestran donde están los 30 millones de dólares que también se me ha denunciado ha sido entregado a un partido político, tenemos que ver dónde está la plata, no es justo que en este país la gente muera de hambre y los ricos se hagan más ricos, que como ayer en ese periódico que usted me confiscó, señor Presidente, y no permitió leer, ahí se dice que los banqueros ecuatorianos viven en Miami registrando Roll Royce, registrando mansiones de 2 millones de dólares y aquí no ha pasado nada y estos mismos pillos que aportaron

J. C. Estrada

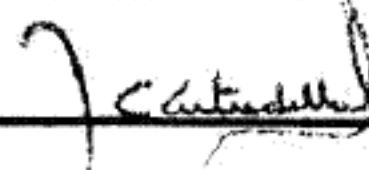
a las campañas de ciertos partidos políticos, hoy viven como príncipes en el exterior y aquí no ha pasado nada, será que tenemos que organizar a lo mejor como los israelitas hacían, comandos para irnos a Panamá, a Costa Rica, a Miami, a Europa, a donde quiera que sea y traerles a estos señores para que respondan por el billete que se han llevado. Señor, tenemos que llamar al Presidente aquí, tenemos que llamar al Presidente del Tribunal y a los miembros del Tribunal Supremo Electoral aquí, para que vengan y nos digan a quienes representamos al pueblo, que ha pasado con esto. Porque le digo una cosa señor Presidente, le quita legitimidad al doctor Mahuad el no decir la verdad y también le quitará legitimidad el decirlo, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores tenemos 10 minutos de sesión, con la intervención del honorable Rivera, daré por concluido el debate en este tema y someteré a votación la Resolución. Honorable Rivera. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, comienzo por solicitar al proponente de esta Resolución el cambio del tercer inciso, porque si queremos desempeñar el rol de parlamentarios con integridad moral, tenemos que hacer referencia a hechos reales. Lamentablemente en el tercer inciso, señor Presidente, con su autorización dice que: "La Democracia Popular por intermedio de su Director Nacional, diputado Ramiro Rivera, ha reconocido que existió dicho aporte, pero que solo una parte de esos recursos a ingresado efectivamente a los fondos de la misma", absolutamente falso. Entonces, señor Presidente, voy a solicitar al compañero diputado proponente, entiendo que lo va a aceptar en el sentido de rectificar esta parte, porque se me atribuye algo que jamás he señalado. Lo que sí señale, señor Presidente, permitame un minuto, públicamente, acompañando al gerente de la campaña es, confirmar que la contribución personal que según el señor Fernando Aspiazu Seminario habría canalizado, en efecto ingresó a las cuentas de la campaña presidencial, más no a las cuentas institucionales y oficiales de la Democracia Popular, una contribución a una campaña y no a un partido.



Con esa modificación, señor Presidente, obviamente la Democracia Popular votará por la misma. Sin embargo, lamentablemente este debate está contaminado de política, de intereses, de desafectos, de riñas, de venganzas, de perspectivas de corto plazo, ya lo dijo el diputado Juan Manuel Fuertes, el único intento de control del gasto y la propaganda electoral, lo hizo el gobierno de la Democracia Popular con el presidente Hurtado. Fueron el Partido Conservador liderado en ese entonces por el licenciado José Gabriel Terán Varea, el Partido Nacional Velasquista, el Diario "El Universo", el presidente del Diario "El Comercio", quienes interpusieron una demanda de inconstitucionalidad a los artículos 105, 106 y 107 de la Ley de Elecciones y fue la Corte Suprema de Justicia, presidida en ese entonces por el señor doctor Carlos Pozo Montesdeoca, que dejó sin efecto los artículos de la Ley y en consecuencia eliminado el reglamento. No habrá que volver al pasado sino es indispensable, pero traeremos aquí quienes fueron los autores que tanto combatieron a un reglamento que regulaba el control de la propaganda electoral. Yo no voy a entrar al debate de fondo de este tema, solo señor Presidente, el momento que se oficialice. Como posición del bloque de la Izquierda Democrática, lo que ha dicho el diputado González yo responderé de manera oficial. Lo que sí señalo, señor Presidente, es que se habría que registrar en un libro que sistematice los milagros de la historia, el milagro se ha hecho, un ciudadano que al parecer delinquirió de manera horrorosa en un banco, que por presuntos delitos que están en la justicia y por los que debería explicar el destino de más de 900 millones de dólares, ha conseguido el milagro, que muchos repitan su infamia y lleguen por ejemplo a formular acusaciones en el nivel político. Con todo el respecto, si para algún parlamentario alguien en la institución Presidencia de la República hubiese cometido una ratería, deje al lado esa palabreja y formule una acusación con elementos, con indicios, con pruebas, si es que queremos ejercer la política con seriedad. Es el presunto delincuente Aspiazu Seminario, quien que en la campaña de mi partido. Se utilizó 30 millones de dólares y aquí alguien lo ha repetido. Si tiene



documentación acuda a la justicia, formule las denuncias, lamentablemente, señor Presidente, Aspiazu ha logrado lo que quería. Finalmente, porque estoy contraído por la limitación del tiempo y debo respetar. Quiero informar, que en la Comisión de Gestión Pública en la que hay legisladores de gran respetabilidad como el doctor René Maugé, el abogado León Roldós, la doctora Nina Pacari, el doctor Mario Moreira, el compañero legislador Galo Roggiero y el doctor Carlos Torres, estamos tramitando un proyecto que tiene como iniciativa la propuesta del señor diputado del partido Roldosista Marco Proaño Maya. Ese proyecto lo ha venido tramitando la Comisión, se laboró, se montó una Comisión integrada entre asesores de la Comisión y el Tribunal Supremo Electoral y con fecha 23 de junio de este año se presentó el informe para el primer debate. Con fecha 24 de junio, el Tribunal Supremo Electoral después de haberse entregado el informe para el primer debate, elabora una iniciativa, yo diría más completa, producto de un trabajo de asesoría. El Pleno de este Congreso, señor Presidente, con fecha 15 de julio, me parece, resolvió recomendar a la Comisión que pudiese fundir en un solo proyecto. Hemos remitido desde hace 20 días a todos los partidos políticos peticiones, ningún partido ha respondido, he solicitado a la Asociación Ecuatoriana de Radio Difusión, a la Asociación de Editores de Periódicos y a la Asociación de Canales de Televisión pronunciamientos, tenemos recién el análisis de la Asociación de Editores de Periódicos y la Comisión ha tomado la decisión, que en 10 días los miembros de la misma deberán formular observaciones por escrito, para que este informe para segundo debate, señor Presidente, venga antes que el Congreso entre en receso, vale decir antes del 17 de mayo para que hasta esa fecha hayamos logrado aprobar el contenido de esa ley, contenido de enorme relevancia, en el que en su momento oportuno cada partido político y cada señor parlamentario, tendrá que formular sus observaciones y al final su pronunciamiento, que haga posible luego de 16 años, volver a tener una normatividad que regule el control y el gasto electoral en el país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gonzabay ¿acepta la observación

del honorable Rivera? -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, en realidad el proyecto presentado no contiene ese considerando. Este considerando fue presentado por el doctor... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, me quedan tres minutos ¿acepta o no el cambio, honorable Alvear? -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Acepto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Sírvase leer el proyecto de Resolución, señor Secretario y sométalo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional de la República del Ecuador. Considerando: Que en los últimos días se han presentado denuncias de dineros entregados en campañas electorales sin conocer el origen de los mismos; Que el doctor Fernando Aspiazu Seminario ha manifestado que la donación que realizó para la campaña presidencial del doctor Jamil Mahuad por 3 millones 100 mil dólares americanos, no consta entre los aportes reportados por la Democracia Popular al Tribunal Supremo Electoral; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, solo están exentos del pago del Impuesto a la Renta las donaciones que reciben los partidos políticos, siempre que sus ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente respecto de la parte que se invierte directamente en ellos; Que los artículos 60 y 64 de la Ley de Partidos Políticos prohíbe a estas instituciones recibir directa o indirectamente recursos económicos, de personas jurídicas o naturales que contraten con el Estado, con la obligación del tesorero del partido llevar la contabilidad debidamente instrumentada; Que es indispensable conocer el origen de todo dinero que se utiliza en campaña electoral, porque puede tener un origen ilícito. Resuelve: Exigir a la Directora de Servicios de Rentas Internas, economista Elsa de Mena, una exhaustiva investigación para determinar si la donación

[Handwritten signature]

efectuado por el doctor Fernando Aspiazu Seminario, por el valor de 3 millones 100 mil dólares americanos, para la campaña presidencial del doctor Jamil Mahuad Witt, que lo llevó a ocupar la primera Magistratura desde el 10 de agosto de 1998, fue invertida íntegramente en esa gestión y si en la financiación de esta campaña se recibieron aportes económicos de personas naturales o jurídicas, que contraten con el Estado o de empresas extranjeras. Demandar de la Directora de Servicios de Rentas Internas, que de establecerse irregularidades en la inversión de los fondos donados a los que se refiere el denunciante Aspiazu Seminario o verificarse la existencia de aportes económicos de personas naturales o jurídicas vinculadas con el Estado o de empresas extranjeras en la campaña de la Democracia Popular, se apliquen las sanciones pertinentes que contempla el artículo 60 de la Ley de Partidos Políticos y se emitan los títulos de crédito pertinentes, por el monto del impuesto a la Renta evadido por los responsables del ilícito, encargados de la administración de los fondos de la campaña presidencial del doctor Jamil Mahuad Witt y la Democracia Popular. Exhortar al Tribunal Supremo Electoral, que en forma urgente realice un análisis real y justo de todos los gastos de los partidos políticos en la campaña electoral de mayo de 1998, estableciendo su destino y origen y los dé a conocer al pueblo ecuatoriano". Este el texto del proyecto de Resolución, presentado por el honorable José Alvear, en base al presentado por el diputado Heinert Gonzabay. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar el quórum. -----

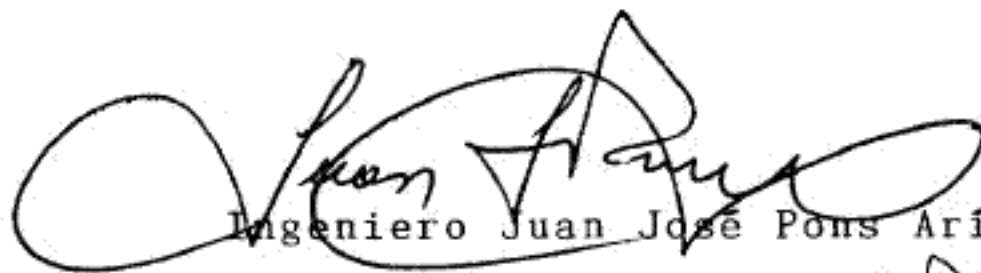
EL SEÑOR SECRETARIO. Están presentes, señor Presidente, cincuenta honorables diputados en este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido el tiempo. No hay quórum. Se votará e el literal b) del Orden del Día, en la próxima sesión del día martes a las 9h00. Clausuro la sesión. -----

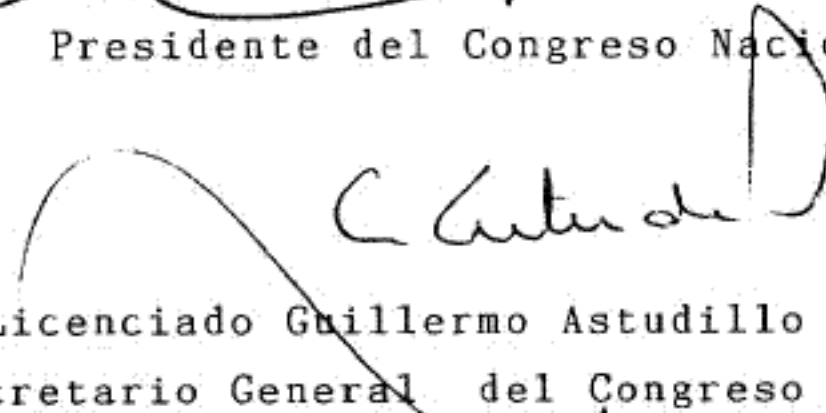
[Handwritten signature]

V

El señor Presidente, clausura la sesión, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos. -----



Ingeniero Juan José Pons Arízaga
Presidente del Congreso Nacional



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
Secretario General del Congreso Nacional



Doctor Ólmedo Castro Espinoza
Prosecretario General del Congreso Nacional

WJ/ssr



ARCHIVO